

COMPROMISO

ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REFORMAS A LA LEY DE AMPARO, PARADIGMA LEGAL

Visita el Presidente
de El Salvador la SCJN

2011, Censo del PJJ



Directorio



Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Presidente

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Jorge Camargo Zurita
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Carlos Avilés Allende
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Octavio Mayén Mena
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMPROMISO: Órgano Informativo del Poder
Judicial de la Federación, Gaceta.

Junio de 2011

Jorge Camargo Zurita
EDITOR RESPONSABLE

ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la Nación,
Pino Suárez No. 2 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004

Certificado de Reserva de Derecho del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx

ÍNDICE

Editorial	1	Apoya CJF estudio de maestrías	24
Ley de Amparo, paradigma en la actividad jurisdiccional federal	2	Inauguran <i>Los Caminos de la Justicia hacia el Siglo XXII</i>	26
En puerta Décima Época	6	Equidad de género en altos cargos del PJJ	28
Épocas del Seminario Judicial	9	Un regalo para el alma, concierto de Ed Lorenz	31
Nueva Ley de Amparo deberá ser vanguardia	11	Simulacro de sismo exitoso	32
Fraternidad entre El Salvador y México	14	Se renueva el programa radiofónico <i>Desde la Corte</i>	33
Llama Ministro Valls a fortalecer mecanismos de defensa administrativa	15	Día del Artesano	34
Inicia <i>Taller de Formación de Formadores</i>	16	John Lennon y la Reforma Constitucional	36
Concurso de oposición para Magistrados	17	<i>Primera Sala</i>	38
2011 Censo Nacional sobre el PJJ	18	<i>Segunda Sala</i>	39
Acuerdan CJF y SEGOB recopilar y difundir normatividad del PJJ	20	Publicaciones	42
Nombra IJF a Ernesto Garzón Valdés Profesor Ad Honorem	22	Biblioteca	44
		Género y Justicia	46
		Juez compite en Cancún	48

**Compromiso también está en la Internet,
en www.scjn.gob.mx**

EDITORIAL

Hechos trascendentes marcan los nuevos rumbos que tomará la forma de impartir justicia en México, en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Judicatura Federal serán actores centrales de esta transformación, que colocará a nuestro país en sintonía con la defensa y protección de los derechos humanos a nivel mundial.

En días pasados, el Ejecutivo Federal publicó los decretos promulgatorios correspondientes a las reformas constitucionales en materia de amparo y de derechos humanos.

Adicionalmente, el Pleno de la Suprema Corte resolvió que los jueces del Estado Mexicano deberán replicar, en casos futuros, el criterio de restricción del fuero militar, en cumplimiento de la sentencia del caso Rosendo Radilla Pacheco y en aplicación del artículo 1º constitucional.

En la resolución también se precisa que los juzgadores de todo el país están obligados a verificar que las leyes que aplican se ajustan a la Constitución Federal y a los tratados internacionales sobre derechos humanos, es decir, están obligados a realizar un control de convencionalidad dentro de un modelo de control difuso de constitucionalidad.

La suma de estos hechos propiciará cambios de fondo en la judicatura federal para lo cual habremos de prepararnos, pero también en el ámbito académico, en el foro y por supuesto llevará a una actualización de los litigantes en la óptica garantista.

En el Poder Judicial de la Federación estamos comprometidos con el parteaguas que inaugura una nueva era en la justicia mexicana y que redefinirá la forma en que se imparte y el rol que tendrá el Alto Tribunal para garantizar su cumplimiento. ■

Ley de Amparo, paradigma en la actividad jurisdiccional federal

Isabel Salmerón

La Reforma a la Ley de Amparo representa la construcción de un nuevo paradigma para la actividad jurisdiccional federal, al actualizarse para contribuir a la construcción de un mejor futuro para todos, afirmó el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Sin embargo, el alcance de la nueva Ley de Amparo no puede leerse separada de la reforma en materia de derechos humanos, pues ambas representan un cambio sin precedentes para el sistema jurídico mexicano y, en particular, para el sistema jurisdiccional federal, subrayó.

Durante la ceremonia en la que el Presidente Felipe Calderón Hinojosa firmó el Decreto de promulgación de las reformas en materia de amparo, se puso de manifiesto que con la nueva Ley estamos ante una reforma de enorme calado, que fortalece al amparo, y que lo acerca a las necesidades de los ciudadanos, de las cuales ya se había alejado.

La Ley de Amparo cambia la cara al PJF

A nombre del Poder Judicial de la Federación (PJF), el Ministro Juan N. Silva Meza, apuntó que la promulgación de estas reformas representa el inicio de un cambio de gran envergadura que modificará trascendentalmente la cara del PJF.

La reforma redundará en mayor legitimidad social del trabajo de la Judicatura Federal y, con ello, en mayor independencia y libertad en su desempeño.

Es fundamental que la figura del amparo regrese a su origen: la prestación de un servicio público de importancia capital para el buen funcionamiento de la República democrática, al tiempo que evite los abusos de poder y garantice el régimen de libertades, sostuvo.

Así, el Juicio de amparo será más ágil y accesible para los individuos, al reconocer el interés legítimo como detonante de la actividad jurisdiccional y ordenar que el acceso a la justicia federal sea más amplio y abierto, no restringido, exclusivo o excluyente.

Atendiendo a una de las críticas sociales más añejas al juicio de amparo, ahora la SCJN podrá declarar la inconstitucionalidad de normas generales, cuyos beneficios alcanzarán a toda la sociedad, y no sólo a aquellos



que cuentan con recursos para defenderse.

Ante representantes de los tres Poderes de la Unión e invitados reunidos en la Residencia Oficial de los Pinos, el Ministro Silva Meza apuntó: “la reforma nos otorga nuevas herramientas, nuevas armas para atender los reclamos de justicia de la sociedad, en el marco de la Constitución y las leyes. El texto constitucional pone en las manos, probadas, de la Judicatura Federal, los nuevos procedimientos. A esa confianza el poder revisor de la Constitución, el Poder Judicial de la Federación, responderemos”.

Ley de Amparo baluarte para el fortalecimiento democrático

En su momento, el Presidente de la República, Felipe Calderón Hijojoza, destacó que el juicio de amparo, precursor histórico en la protección de los derechos fundamentales, ha sido un baluarte para el fortalecimiento del Estado constitucional y democrático, de derecho, que prevalece en México.

Sin embargo, reconoció que a 94 años de su instauración, considerándose una aportación al mundo, el juicio de amparo se estaba alejando de



su concepción más genuina que es la defensa de los derechos humanos, debido a las necesidades generadas por las sociedades modernas que dejaron atrás los propósitos de sus creadores en el Siglo XIX.

Hizo un reconocimiento a los Ministros del Alto Tribunal que en todo momento impulsaron la reforma, así como a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, además de los juristas que participaron en ella.

“Ésta es una prueba de que cuando ponemos por encima de todos el interés superior de la Nación, podemos alcanzar grandes acuerdos en beneficio de los mexicanos”, subrayó.

Señaló que hay tiempo suficiente para que el Poder Legislativo ajuste las leyes correspondientes para que; el Poder Judicial inicie una enorme transformación de los juzgadores que deberán aplicar las innovadoras normas, y para que el Poder Ejecutivo y autoridades administrativas se preparen adecuadamente para su aplicación.

Y es que esta reforma a los artículos 94, 100, 103, 107 y 112 de la Constitución vinculados con el juicio de amparo y los Derechos Humanos, implicará mayor carga de trabajo para todos los Poderes, aunque, hizo hincapié, en esa misma proporción beneficiará a los ciudadanos.

Luego de enumerar varias de las bondades de esta reforma, el Jefe del Ejecutivo pidió a los presentes tener la misma atención, voluntad y disposición para ver el éxito de las reformas, así como para detectar las posibles deficiencias no previstas en su proceso y corregirlas.

País de libertades y derechos


Por su parte, Manlio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, consideró que la promulgación de la Reforma

Constitucional en materia de amparo, demuestra que la vocación reformadora de los poderes públicos es fundamental para mejorar y preservar las instituciones y el marco jurídico.

La reforma “demuestra que no hay rezago que no sea posible vencer cuando los encargados de servir a las instituciones entienden la necesidad de restituir su utilidad, ampliar la procedencia de sus figuras jurídicas, y hacer expeditos sus procedimientos, con el fin de garantizar que la justicia impere, que se ordenen los diversos aspectos de la vida pública, que se mejore la calidad de la convivencia social y se garantice el derecho de vivir en paz, libertad y plenitud”.

El legislador recordó que la figura reformada surgió en dos momentos cruciales de la historia nacional: 1841, como respuesta a la libertad y, de origen local, a la dictadura de Santa Anna; y 1847, cuando la integridad de la Nación estaba en riesgo.

Y es que, el régimen de derechos, libertades y responsabilidades ha sido resguardado a lo largo de la historia, aún en las horas más difíciles, de ahí que frente a los retos que aún enfrentamos en materia de impartición de justicia, impunidad, desigualdad social e inseguridad pública, el juicio de amparo se mantiene como uno de los pilares del Estado de Derecho.

De ahí que ceder en la convicción inquebrantable del reconocimiento jurídico de dignidad de las personas, el apego a la ley y a los derechos humanos, así como a la continuidad de los procesos institucionales, así sea de manera excepcional, sería conceder y abdicar ante quienes desprecian la voluntad popular; y tienen todo para perder en un país de leyes y de justicia. 

PRINCIPALES CAMBIOS

- Amplía su ámbito protector y ofrece una cobertura plena de los derechos humanos.
- Los ciudadanos podrán interponer juicios de amparo cuando consideren que han sido violados, no sólo los derechos establecidos en la legislación, sino los protegidos en tratados internacionales.
- Incorpora la figura de amparo por omisión de la autoridad.
- Fortalece el papel de la SCJN como Tribunal Constitucional.
- Brinda a los Circuitos Judiciales autonomía relativa para que las contradicciones de tesis que se generen al interior de éstos sean resueltas a través de la figura Plenos de Circuito.
- Cuando una norma general sea señalada como inconstitucional a partir de un juicio de amparo, ésta dejará de aplicarse con efectos generales.
- Permite a los grupos y personas morales hacer uso del amparo, con lo que se aprueba interponer un amparo a un tercero a favor de la organización que representa.
- Establece el esquema de sanciones aplicable cuando una autoridad no cumpla la sentencia de un juicio de amparo.
- Se elimina la figura de caducidad de la instancia.
- Se otorga a los Poderes Ejecutivo y Legislativo la facultad excepcional para solicitar al Poder Judicial la resolución prioritaria de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y amparos cuando se justifique su urgencia.
- Limita el abuso de la suspensión del acto reclamado.

En puerta Décima Época

Isabel Salmerón

Las reformas constitucionales en materia de amparo que entrarán en vigor en octubre próximo constituyen un paradigma en el derecho mexicano que cambiará radicalmente la forma de hacer justicia en el país, llevando a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a su Décima Época, afirmó el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

En entrevista con *Compromiso* subrayó que “un nuevo paradigma en la figura jurídica del amparo requiere una nueva época. Habrá que hacer, en su momento, todo un proceso de reflexión, revisar la vigencia de las tesis jurisprudenciales, y lo más importante es que esta reforma nos exigirá interpretar al amparo de manera diferente”.

¿Cuáles son los alcances de la nueva Ley de Amparo?

Habrà que poner, primero, esta reforma constitucional en materia de amparo en el contexto de cuál es el estado que tiene todavía.

El amparo mexicano, después de haber sido un instrumento de justicia constitucional muy importante que sirvió de ejemplo en muchos países se fue rezagando, de alguna manera los juristas mexicanos empezamos a hacer un mito del amparo y evitamos que éste se actualizara, evolucionara y se fue desfasando de la realidad.

De tal suerte que actualmente el amparo no es un instrumento

eficaz en la defensa de los derechos fundamentales y al mismo tiempo su anacronismo, su formalismo permite que pueda utilizarse para fines no necesariamente ilícitos y/o socialmente censurables.

Esta reforma no sólo fue largamente esperada, la Suprema Corte lleva más de una década comprometida con la transformación del juicio de amparo, sino también es, probablemente, la reforma más importante de la historia del amparo porque implica un cambio de paradigma.

De tener un amparo que piensa en proteger a la persona en particular a través de un procedimiento muy rígido, de muchos formalismos y dándole el mismo carácter a un juicio civil o uno mercantil; nos transportamos a un paradigma en el cual el amparo viene a ser un instrumento ágil, eficaz, que pone el énfasis en la protección de los derechos humanos y no en privilegiar el ejercicio del poder.

Esta reforma busca un equilibrio para evitar que se abuse de su utilización, porque siempre existe el riesgo de que cuando hay una amplitud en la defensa de los derechos, hay quienes indebidamente pretenden hacerse como víctimas de la arbitrariedad para disimular y utilizar indebidamente el juicio de amparo. En este sentido, esta reforma es histórica, es trascendente.

¿Qué temas dejaron de resol-

verse por los anacronismos de la ley?

Quizás sea más fácil explicar cuáles son las ventajas que tiene la reforma y vamos contrastando con lo que hay actualmente.

Un aspecto de la mayor relevancia es el relativo a la ampliación del ámbito protector del juicio de amparo; hasta este momento el amparo procede exclusivamente por violación a derechos fundamentales establecidos en la Constitución llamados garantías individuales.

A partir de la entrada en vigor de esta reforma se protegen todos los derechos humanos establecidos en tratados internacionales, con lo que se amplían las garantías que podemos llevar a un juez para que nos proteja cuando éstas sean vulneradas o atacadas por la autoridad.

En segundo lugar, las barreras de entrada, por llamarlas de alguna manera, para llegar al amparo se amplían también; hasta este momento tenemos lo que se conoce como interés jurídico que implica un tecnicismo muy complicado de superar; que fortalece el carácter individualista de este recurso legal.

Con la reforma se establece el interés legítimo mediante el cual se protegerán intereses difusos y colectivos, tales como lo relativo al medio ambiente, o a medidas que afectan el urbanismo, el patrimonio cultural e histórico que muchas veces se ven afectados todos los días



por obras que se realizan.

Un ejemplo de ello, sería la construcción de un edificio en un lugar donde existen problemas de tráfico vehicular y carencia de agua, y donde los afectados no tienen vías jurídicas adecuadas para solucionarlo, explicó.

Otro cambio de la mayor trascendencia es el establecimiento de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad. Hasta este momento cuando se gana un amparo en contra de una ley y la Suprema Corte declara que es inconstitucional se protege sólo a la persona que obtuvo la sentencia de amparo.

A partir de ahora cuando la Corte siente jurisprudencia y de-

clare inconstitucional una ley, el fallo tendrá efectos generales; es decir, la norma general será anulada con lo cual se beneficia a una gran cantidad de personas.

Un último aspecto que me interesa destacar en este momento, es el relativo a la suspensión; cuántas veces escuchamos en los medios de comunicación quejas de la gente porque hay alguna suspensión de amparos que evitan que se ejecuten actos de la autoridad y con esto se lesiona a la comunidad.

Con la reforma se prevé revertir esto para lograr un equilibrio con lo que se conoce como apariencia de buen derecho, es decir, el juez tendrá la obligación de analizar

la apariencia en cuanto a si le asiste o no la razón a quien acude al juicio de amparo y esto lo tendrá que ponderar adecuadamente con la no afectación al interés social y al orden público.

Así, se logrará suspender la arbitrariedad, lo que debe suspenderse, y garantizar la prevalencia de la legalidad, que todos estamos interesados en que tenga plena vigencia.

En suma, se trata de hacer un juicio de amparo más proteccionista en cuanto al número de derechos, a los requisitos de acceso, al tipo de sentencias y más equilibrado para que no se abuse de él.

¿De qué manera compaginará el nuevo juicio de amparo con los



próximos juicios orales?

Un aspecto en el que no se ha reflexionado suficientemente es en cómo vamos a adecuar nuestra institución del amparo con un nuevo sistema penal acusatorio, porque si nosotros continuamos con la idea tradicional del juicio de amparo realmente lo único que vamos a lograr es que el sistema penal acusatorio no tenga efectividad.

Esto tendrá que irse adaptando una vez que esté completa la legislación en materia de juicios orales; no obstante, ya en la Primera Sala nos empiezan a llegar los primeros amparos relacionados con procesos penales orales de los estados en los que ya está vigente.

Por tanto tendremos que ir haciendo una labor muy fina, cuidadosa, para que el amparo proteja adecuadamente los derechos de quienes están involucrados en este tipo de procesos, pero también para que se permita que los procesos cumplan su función, porque si un proceso de tipo oral lo estamos interrumpiendo con amparos a cada segundo, pues realmente ya no sirve.

¿120 días son suficientes para

prepararse?

Sí, porque esta reforma tiene una larga historia, desde hace más de una década en que la Suprema Corte designó una comisión especial para redactar un proyecto de nueva ley de amparo en el que yo participé, mucho antes de llegar a la Corte, al lado de otros Ministros y académicos.

Empezamos a discutir en la academia, en el foro y en el Poder Judicial estas instituciones que hoy por fin se hacen derecho positivo. Hace más de una década era realmente exótico hablar de interés legítimo, de declaratoria general; sin embargo, hoy por hoy son instituciones que ya tienen un largo proceso de discusión en la comunidad jurídica. Estoy seguro de que en el PJJ estaremos a tiempo y preparados para esta reforma tan importante.

Habrà que estar pendientes cuando ya se expida la nueva ley porque ahí vamos a ver cómo se aterrizan todos estos conceptos y muchas otras cosas que trae esta reforma que va a cambiar en grande a la justicia en México.

¿La magnitud de la reforma

llevará al Alto Tribunal a la Décima Época?

Por supuesto, un nuevo paradigma en el amparo requiere una nueva época. Habrá que hacer, en su momento, todo un proceso de reflexión y revisión para ver qué tesis jurisprudenciales siguen vigentes, cuáles no, pero lo más importante, es que esta reforma exigirá el interpretar esta figura de manera diferente.

Será gravísimo que con este nuevo paradigma, con este nuevo modelo de amparo lo siguiéramos interpretando como se interpretaba anteriormente, eso sí nos podría generar una situación peor que la que tenemos ahora.

Entonces, dado que es una nueva institución, porque sus elementos esenciales cambian, y que requiere de interpretaciones más garantistas, más proteccionistas, que sean acordes a la reforma, a derechos humanos, nos obliga a los jueces a interpretar el derecho, el amparo y los derechos humanos de manera diferente y necesariamente se requerirá, sin duda, de una Décima Época, concluyó. ■

Épocas, reflejo de cambios paradigmáticos en la SCJN

Isabel Salmerón

Si duda alguna la trascendencia de las reformas constitucionales en materia de amparo que entrarán en vigor en octubre próximo llevará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a su Décima Época cambiando radicalmente la forma de hacer justicia en el país.

Las épocas se originan a partir de cambios radicales en la forma de impartir justicia, por lo que se les asocia a la SCJN, que es la encargada de garantizar el cumplimiento de la Constitución y las leyes; sin embargo, no es así.

Las épocas tienen su origen el 8 de diciembre de 1870 cuando el entonces Presidente de la República, Benito Juárez García, decretó la publicación del *Semanario Judicial de la Federación* en el que se publicarían las tesis de jurisprudencia y sus precedentes, de acuerdo al documento denominado *Poder Judicial de la Federación. Noticia Histórica de la Publicación y Difusión de la Jurisprudencia*, de la SCJN.

Cada vez que se modifica la legislación sustancialmente, el *Semanario*, instancia encargada de difundir las resoluciones de la Suprema Corte y de los órganos jurisdiccionales, cambia de época porque se transforman los criterios de hacer justicia, por lo que el *Semanario* también cambia la forma de publicitarla.

De acuerdo a la historia sobre las épocas, éstas se dividen en dos grandes períodos: antes de la Constitución de 1917 que abarcan los criterios de la Primera a la Cuarta Época, que hoy son inaplicables y se denominan “jurisprudencia histórica” y, los criterios de las Épocas Quinta a la Novena, esto es, de 1917 a la fecha, que comprenden lo que se considera el catálogo de la “jurisprudencia aplicable” o vigente.

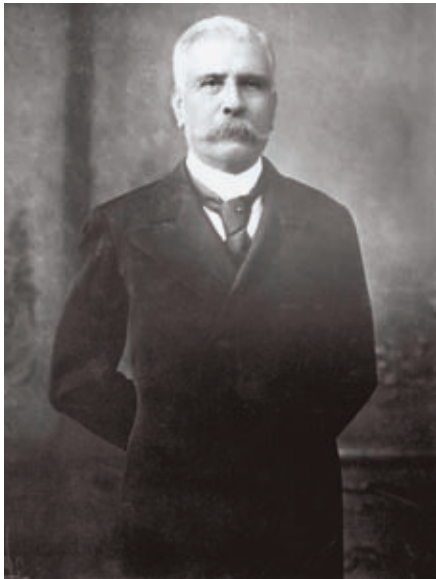
Tradicionalmente el cambio de una época a otra obedece a importantes reformas constitucionales.

Así, la Primera Época inició en enero de 1871 con el *Semanario Judicial de la Federación* y terminó en diciembre de 1875, con el Movimiento del Plan de Tuxpetec, encabezado por Porfirio Díaz.

La Segunda Época comprendió los fallos del Poder Judicial de la Federación (PJF) de enero de 1881 a diciembre de 1889, concluyendo con la crisis que se presentó cuando los fallos de la Corte se incrementaron sustancialmente debido al crecimiento poblacional de México, a su desarrollo económico y al exceso de amparos contra resoluciones judiciales de carácter civil y criminal.

En esta época el Tribunal Pleno de la SCJN emitió el Reglamento del *Semanario* en el que se establecieron las bases que regirían su publicación. Fue Ignacio L. Vallarta quien estableció los criterios de la nueva jurisprudencia.





Porfirio Díaz encabezó el Movimiento del Plan de Tuxtepec

De enero de 1890 a diciembre de 1897, abarcó la Tercera Época en la que se dieron las reformas del 6 de octubre de 1897 al Código Federal de Procedimientos Civiles derogando los artículos 47 y 70 de la Ley de Amparo de 1882, y suprimiendo la institución de la jurisprudencia, aún cuando el artículo 827 de dicho código mantuvo la norma que ordenaba la publicación en el *Semanario* de las sentencias de los Jueces de Distrito, las ejecutorias de la Corte y los votos de la minoría.

La Cuarta Época fue de enero de 1898 a agosto de 1914, hasta que el Plan de Guadalupe, que hizo triunfar a Venustiano Carranza, desconoció los tres poderes y clausuró la Corte. Esta es la segunda interrupción editorial del *Semanario*. Este periodo marca el fin de la Revolución Mexicana.

Estas primeras cuatro épocas se rigieron por la Constitución de 1857 y el *Semanario* publicaba, además de las resoluciones de los tribunales federales, los pedimentos del Fiscal, del Procurador General de la República y de los Promotores Fiscales.

En la Quinta Época, establecido el nuevo orden constitucional, se instaló la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 1 de junio de 1917. Es hasta el 15 de abril de 1918 cuando aparece el primer número de la Quinta Época, la cual estuvo regida, con excepción del primer año, por el Reglamento para el Departamento de Jurisprudencia, *Semanario Judicial* y *Compilación de Leyes* de la SCJN de 1919. Esta época duró 40 años.

De julio de 1957 a diciembre de 1968 se instauró la Sexta Época en la que se confirió a los Tribunales Colegiados el establecimiento de jurisprudencia.


Fue el periodo en el que las reformas y adiciones a la Constitución Federal y a la Ley de Amparo, efectuadas en 1968, dio competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito para integrar jurisprudencia, así como para conocer de amparos directos, lo que dio paso a la Séptima Época.

En tanto que la Octava Época la originó la reforma de 1988 que convirtió a la Suprema Corte en un tribunal constitucional. Inició el 15 de enero de 1988, y fue regulada por Acuerdos del Pleno de 4 de febrero y 11 de agosto de 1988. El cambio radical habría de iniciarse con el Acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 1988 (modificado por los de 8 de junio de 1989 y 21 de febrero de 1990).

En este periodo la SCJN vigila la constitucionalidad y los Tribunales Colegiados de Circuito se encargarán de la observación de la legalidad.

La novena Época surgió con la creación del órgano denominado “Consejo de la Judicatura Federal” que tuvo su origen en las reformas al Poder Judicial de la Federación de 1994.

Estas reformas consistieron fundamentalmente en modificaciones sustanciales a la integración y funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la ampliación de los controles de la constitucionalidad, en el establecimiento de las acciones de inconstitucionalidad y perfeccionamiento de las controversias constitucionales, en la creación del Consejo de la Judicatura Federal y en el establecimiento de la carrera judicial.

Hoy por hoy se abre una nueva era en la justicia mexicana con las reformas constitucionales en materia de amparo que renovará todo el sistema de justicia federal por lo que es imperativo pasar a la Décima Época. 



El Plan de Guadalupe, hizo triunfar a Venustiano Carranza.



Nueva Ley de Amparo deberá ser vanguardia

Isabel Salmerón y Magally Rodríguez

A unos meses de que entre en vigor la nueva Ley en materia de Amparo, jueces, litigantes, académicos y legisladores, se reunieron por dos días para intercambiar ideas e inquietudes sobre lo que deberá ser la Ley Secundaria a la nueva Ley de Amparo que constituye un paradigma en la impartición de justicia en México.

Tras la reforma a los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución que cambia radicalmente la forma de ver e impartir justicia en el país, se mantiene la inquietud social de actualizar el juicio de amparo, reformar su naturaleza proteccionista y de tutela a las garantías individuales, además de extender el ámbito de protección a todos los gobernadores, en una ley secundaria, señaló la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Olga Sánchez Cordero.

Al inaugurar el *Primer Foro Nacional 2011. Iniciativa de la Nueva*

Ley de Amparo en el Senado de la República, dijo que tanto las reformas constitucionales a la Ley de Amparo como la ley secundaria deberán encontrar su fortaleza en una amplia protección y eficacia a los derechos humanos y ambientales, por citar algunos.

La ley reglamentaria debe ser reformada, pues a través del tiempo se ha ido fincando en instituciones y criterios jurídicos de carácter técnico que ha mermado su promoción por parte de los ciudadanos, ahondó.

Hizo hincapié en que el sistema jurídico mexicano vive una de sus más profundas transformaciones donde la nueva Ley de Amparo juega un papel muy relevante.

En su intervención en la inauguración del foro auspiciado por la Asociación de Justicia Constitucional, el Consejero Juan Carlos Cruz Razo, presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, denunció que en

México no existen políticas públicas judiciales, de ahí que no haya una definición clara y certera de cuál es el rumbo que debe seguir la justicia en el país.

La ausencia de políticas públicas judiciales ha dado lugar a la existencia de un sinnúmero de reformas en diversas materias que no siguen una planeación adecuada, sostuvo.

“Así, en los últimos tiempos se han realizado reformas en el procedimiento adversarial y oral, respecto del que no se tienen leyes para hacerlo efectivo; reformas sobre el procedimiento de oralidad en los juicios mercantiles que no tiene normas definidas; en junio habrán de iniciar funciones los juzgados de ejecución de sentencias y no se tiene la regulación aplicable”.

El Magistrado Osmar Armando Cruz Quiroz, presidente de la Academia de Justicia Constitucional, A.C, destacó la importancia de lograr una ley secundaria a la Ley de Amparo de avanzada, pues “con una buena o una mala ley, somos los juzgadores los que damos la cara a la sociedad”.

Reconoció la importancia de estos foros, ya que todos los actores pueden participar y dar su opinión sobre lo que se vaya a aprobar.

A su vez, César Jáuregui Robles, presidente de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del CJF, destacó que en este foro los Poderes de la Unión coincidieron en el propósito y objetivo de trascender en la construcción de un Estado nacional sólido, fuerte y vigoroso.

En este foro se contó con el “juez constructor, porque el juez constructor, el que puede avizorar los riesgos, nos muestra hoy con sus señalamientos, con sus críticas, con sus oportunas precisiones sobre algunos puntos muy concretos

las divergencias que pueden haber, los riesgos, las lagunas que se pueden encontrar, las omisiones que se pueden tener a la hora de aplicar la ley”, resaltó.

En su momento, el doctor Rolando de Lassé, secretario ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), afirmó que los ciudadanos exigen soluciones y anhelan respuestas a sus problemas inmediatos, por lo tanto, “la obligación de todos nosotros y de cada uno de quienes participan en la vida pública del Estado, es contribuir a satisfacer esas necesidades y a construir esas soluciones, cada uno desde su propio espacio, pero todos en conjunto.

La participación entre los Poderes del Estado con objetivos comunes deber ser una práctica cotidiana, sana y completamente necesaria en nuestro momento histórico”.

En tanto, el Magistrado Armando Cruz Espinosa señaló que del análisis de la nueva Ley de Amparo se observa que la firma electrónica es simultánea con el expediente electrónico y se reserva a normas secundarias, reglas y acuerdos que emita el CJF, la forma en que deberá implementarse dicho mecanismo.

La Magistrada María Simona Ramos Ruvalcaba, integrante del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, apuntó que el constructor del amparo adhesivo obedece a objetivos de un concentración de resolutivos para evitar, en la medida de la posible, el retraso en la decisión de los juicios por aspectos procesales o formales. “Y con ello, el Estado cumplirá con el imperativo constitucional de justicia pronta y expedita”.

En su turno, el Magistrado Salvador Mondragón Reyes, integrante



del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, señaló que la figura de apariencia del buen derecho podrá evitar abusos en la promoción del juicio de amparo y, en este caso, el legislador le está dando al juez las herramientas para poder determinar que el interés particular es más importante que el interés social.

Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la SCJN, habló de lo concerniente a las condiciones a las que se sujeta la obligatoriedad de la jurisprudencia, pues al respecto se tiene una gran incertidumbre.

El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo clausuró los trabajos de este primer foro con la convicción de que este esfuerzo redundará en una nueva Ley de Amparo acorde con los legítimos reclamos de la sociedad en la materia.

“Sentar a la mesa tanto a creadores de las leyes, como a sus intérpretes y aplicadores no sólo acelera el proceso evolutivo de la reforma, sino que propicia el intercambio de ideas e inquietudes lo que con certeza dará como resultado una mejor actualización de la

Ley de Amparo”, dijo.

Hizo hincapié en que es de vital trascendencia que la nueva ley de amparo sea aprobada dentro del plazo que establece la reforma constitucional a los artículos 94, 103, 104 y 107, a fin de que cumpla integralmente con sus objetivos.

Durante este foro de análisis, juzgadores, litigantes, académicos y legisladores, debatieron en seis mesas de trabajo con los siguientes temas:

La procedencia del Juicio de Amparo Indirecto, mesa moderada por Héctor Fix Fierro, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en la que se abordaron los derechos humanos y tratados internacionales, las normas generales, actos y omisiones, los actos de particulares y el amparo penal.

El Magistrado Manuel Hallivis Pelayo moderó la mesa *Aspectos del Procedimiento* en la que se analizaron aspectos como la firma electrónica, las notificaciones y los plazos, así como el concepto de interés legítimo.

El tema de *Sentencia, moderada* por Rolando de Lassé, secretario

Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, abordó tópicos como la suplencia de la deficiencia de la queja, los efectos de las sentencias del amparo y el amparo contra leyes y reformas constitucionales.

Amparo Directo fue la mesa moderada por Oscar Cruz Barney, presidente del Colegio de Abogados de México, donde se revisaron las violaciones procesales y de fondo, la inconstitucionalidad de leyes, el amparo fiscal y el amparo adhesivo.

Gerardo Nieto Martínez, presidente de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C., moderó la mesa *Recursos e Incidentes* que abordó dichos medios de impugnación, así como la suspensión y la ejecución de sentencias.

La mesa sobre *Declaratoria de inconstitucionalidad jurisprudencia*, analizó la declaratoria general de inconstitucionalidad, la creación de jurisprudencia y la creación de los plenos de circuito. Esta última mesa fue moderada por Luis Madrigal Pereyra, presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. ■



Fraternidad entre El Salvador y México

El Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), recibió en sus oficinas del Alto Tribunal al presidente de la República de El Salvador, Mauricio Funes Cartagena, en el marco de la visita de Estado que realizó a México.

En el encuentro abordaron puntos de vista sobre la conformación y administración del Poder Judicial en ambos países, e intercambiaron regalos.


Por parte de la SCJN, estuvieron presentes en el encuentro los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en tanto que por la parte de la delegación de El Salvador asistieron el Ministro de Relaciones



Exteriores, Hugo Martínez, y el Secretario de Asuntos Estratégicos, Hato Hasbun.

Durante su estancia en el Alto Tribunal, el mandatario y su comitiva recorrieron parte de los muros que embellecen el inmueble y escucharon la explicación de cada

uno de ellos.

Asimismo, ingresaron al Salón de Plenos donde leyeron las frases “La Patria es primero”, de Vicente Guerrero y “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”, de Benito Juárez. 



Llama Ministro Valls a fortalecer mecanismos de defensa administrativa

Isabel Salmerón

Debe avanzar legislativa e interpretativamente en materia de derecho administrativo. En el marco del 40 aniversario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF) y 25 de la creación de Sala Superior, el Ministro Sergio A. Valls Hernández subrayó la necesidad de fortalecer los mecanismos de defensa de los administrados frente a los entes públicos.

Al dictar la conferencia magistral *Los Tribunales Administrativos*, sus transformaciones y el acto administrativo señaló que debe avanzarse legislativa e interpretativamente para garantizar la oportunidad y eficacia de la justicia administrativa.

Actualmente, puntualizó, son

tres los grandes retos que enfrenta la justicia administrativa. La primera tiene que ver con la ampliación de los medios de defensa del administrado frente a las organizaciones de los entes públicos gubernamentales y no gubernamentales.

La segunda se refiere al establecimiento de controles de legalidad a la actuación administrativa que no afecte la eficacia y la eficiencia de las administraciones públicas.

En tanto que la tercera debe delimitar la discrecionalidad de las autoridades administrativas sin invadir la esfera de autonomía propia de la función que les corresponde ejercer.

El Ministro Sergio Valls subrayó que la misión jurídico formal de

acto administrativo debe ser suficientemente amplia para que los medios de defensa de los administrados frente a los entes públicos sean oportunos y eficaces, por lo que hay que avanzar tanto en la actividad legislativa como en la función interpretativa que les corresponde realizar a los tribunales.

El Ministro Valls Hernández señaló que la promulgación de leyes de procedimientos administrativos explica la diferencia entre acto administrativo y acto de administración.

El acto administrativo puede ser estudiado desde la técnica jurídica y el segundo explica el comportamiento material de las administraciones públicas.



Inicia *Taller de Formación de Formadores*

Cristina Martínez

Nuestra obligación como jueces, en los momentos por los que atraviesa el país, es dar certeza y seguridad institucional a una sociedad ávida de justicia y protección ante las amenazas que la vida cotidiana genera, afirmó el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar las *Jornadas-Taller de Formación de Formadores*, organizadas por el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, el Ministro Silva Meza manifestó que la prioridad del Poder Judicial de la Federación (PJF) es la profesionalización de los impartidores de justicia, la consolidación y perfeccionamiento de la carrera judicial, la mejora en la calidad de las sentencias, el fomento de una cultura de servicio y, especialmente, la aplicación de estándares de ética judicial.

Tan altas expectativas y tan ambiciosos alcances son apenas un esfuerzo digno para generar impartidores de justicia virtuosos a la altura de las demandas sociales de nuestros tiempos, subrayó.

Ante jueces y magistrados federales, el Ministro Presidente afirmó que en los juzgadores de hoy recae la responsabilidad implícita de formar los futuros cuadros de nuestro Poder Judicial.

Expresó que de este esfuerzo dependerá obtener la confianza ciudadana en las instituciones de impartición de justicia a través de jueces con cimientos éticos a la altura de los retos que las circunstancias imponen.


El Ministro Presidente Silva Meza dijo que el PJF ha hecho suyos, como imperativos indeclinables para cumplir con su obligación constitucional, la profesionalización de los jueces, la consolidación y perfeccionamiento de la carrera judicial, la mejora en la calidad de las sentencias, el fomento de una

cultura de servicio y, especialmente, la aplicación de estándares de ética profesional.

Por su parte, el Ministro en retiro Mariano Azuela expresó que resulta indispensable profesionalizar a los juzgadores para cumplir con su tarea constitucional de impartir justicia y proteger los derechos de la sociedad.

“Sabemos que como nunca, el quehacer jurisdiccional y quienes tienen la alta responsabilidad de cumplirlo, son observados por una ciudadanía que exige cada vez más de sus instituciones e integrantes efectividad, compromiso, rectitud y transparencia en su desempeño”.

Es por ello, que el PJF se ha empeñado en fortalecer las condiciones que garanticen que el trabajo de los juzgadores sea imparcial e independiente, dijo.

Al acto acudieron el Ministro en retiro Juan Díaz Romero y los Consejeros de la Judicatura Federal, Oscar Vázquez Marín y César Jáuregui Robles. 

Concurso de oposición para Magistrados

Miguel Nila Cedillo

Los futuros magistrados del Poder Judicial de la Federación (PJF) están preparados para enfrentar los retos de la justicia en los términos en que lo exige la realidad nacional, aseguró el Consejero de la Judicatura Federal, Jorge Moreno Collado.

En su calidad de presidente del Comité Técnico nombrado para el Vigésimo Segundo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito y en el marco de la aplicación del cuestionario correspondiente a la primera etapa del mismo, Moreno Collado hizo ver a los 91 jueces de Distrito participantes que esa tarea no es nada fácil.

Durante el evento celebrado en el Instituto de la Judicatura Federal, el Consejero externó su deseo de que gente de excelencia como ellos se integren a los tribunales federales, a fin de que se dé acceso a la justicia a los mexicanos, en los términos en que lo determina la Constitución.

El Consejero Moreno Collado, quien junto con los magistrados de Circuito Adela Domínguez Salazar y Darío Carlos Contreras Reyes, conforma el Jurado designado para ese concurso, manifestó igualmente su anhelo de que los jueces de Distrito puedan obtener metas que son plenamente justificadas por el trabajo que han desarrollado al servicio del PJF.

En la aplicación del cuestionario correspondiente, a cada uno

de los aspirantes se les formularon 100 preguntas relacionadas con las materias penal, administrativa, civil, laboral y común.


La segunda etapa será el 4 de agosto y consistirá en la solución de un caso práctico y la entrega del concentrado de datos y elementos que integran los factores de desempeño judicial.

Mientras que en la tercera etapa, a celebrarse del 22 al 26 de agosto de los corrientes, se aplicará el examen oral.

La publicación de la lista de ganadores se hará en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de septiembre.

Con este concurso serán cubiertas 30 plazas de Magistrado de Circuito y participan los servidores públicos que cumplieron los siguientes requisitos:

Dos años de ejercicio efectivo en el cargo de Juez de Distrito o de Magistrado de Sala Regional del Tribunal Electoral del PJF; ser ciudadano mexicano por nacimiento; no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; ser mayor de 35 años; gozar de buena reputación; no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año.

Además de contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos 5 años, así como los requisitos señalados en el Acuerdo General 8/2011 del Pleno del CJF. 



2011 Censo Nacional sobre el PJJ

Magally Rodríguez



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



El Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia (CTEIJ) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) aprobó llevar a cabo el Censo Nacional de Gobierno 2011, Poder Judicial de la Federación, con la intención de obtener un mapa general del sistema.

El magistrado Jorge Antonio Cruz Ramos, presidente del Comité y Director General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), explicó que la información que genere el censo permitirá a las autoridades establecer las políticas públicas que mejoren la impartición de justicia.

“Muchas decisiones económicas que trascienden en la impartición de justicia son tomadas con la información que se puede obtener de los órganos de impartición de justicia”, dijo.

Durante la primera reunión ordinaria 2011 del CTEIJ, el magistrado Cruz Ramos destacó que este censo incluirá información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los órganos jurisdiccionales federales.

Precisó que la información recabada permitirá conocer los tiempos de resolución de los asuntos, qué delitos ocurren en determinadas zonas, qué tipo de asuntos se presentan, qué se consigna ante el

juzgador y cómo resuelven los jueces federales, entre otros.

En su momento, Mario Palma Rojo, vicepresidente del INEGI y encargado del Subsistema de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, hizo notar que por primera vez se le da prioridad a la información estadística sobre justicia.

Explicó que este censo no es caro porque no hay que hacer estudios de campo. “En este caso, teniendo el apoyo del CJF, que nos abre las puertas, el censo se hace por computadora y por este medio se mandan los cuestionarios a los órganos correspondientes, las respuestas se reciben por la misma vía y se procesan ya en las oficinas del INEGI, pero no es el censo típico que se tienen que mandar a cientos de encuestadores al interior de la República. Eso sí es muy complicado y mucho más caro”.

Palma Rojo expuso que el Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía creó un Subsistema de Información sobre Gobierno, Procuración de Justicia, Seguridad e Impartición de Justicia. “La propia ley nos da instrumentos, que son los comités especializados, para que se haga este trabajo. Por ello se crea este comité”.

El Comité tiene como objetivo fundamental plantear las necesidades de información sobre impartición de justicia, tanto de las entidades



federativas como de diferentes organismos en la materia, así como de los órganos jurisdiccionales del PJF.

En esta primera reunión que se llevó a cabo en el Salón de Usos Múltiples del edificio sede del CJF, el CTEIJ presentó resultados preliminares de los Censos Nacionales de Gobierno 2011, Poder Judicial Estatal: Impartición de Justicia, y Poder Ejecutivo Estatal: Procuración de Justicia.

En el del Poder Judicial estatal se expuso que cerca de 20 entidades han respondido el cuestionario y la información que se ha recabado versa sobre la conformación de los plenos de los tribunales superiores de Justicia de los estados; grado de estudios de los magistrados; cómo se designa a los integrantes de los plenos.

Asimismo, cuántos órganos jurisdiccionales conformaban la estructura orgánica de los tribunales en todas las entidades en el año 2010, cuántos empleados reúnen los órganos jurisdiccionales; la distribución del personal (hombres y mujeres), tipos de cargo (personal administrativo y magistrados), así como la integración de los Consejos de la Judicaturas Estatales, edades de sus integrantes y grado de estudios.

Se manejó el promedio de expedientes al inicio y cierre de 2010 por cada 100 mil habitantes; los que ingresaron en primera instancia durante ese mismo año y cuántos causaron baja durante ese año (por sentencias condenatorias, absolutorias y sobreseimiento).

Así como el promedio de los asuntos radicados durante 2010 por los juzgados especializados en justicia para adolescentes; cuántas entidades federativas cuentan con el sistema de justicia alternativa y cuántos expedientes ingresan a los centros de Justicia Alternativa en Materia Penal.

En lo referente al censo sobre Procuración de Justicia, el Comité detalló que se conocerá sobre la estructura organizacional y los recursos con que cuentan las procuradurías de los 31 estados y del Distrito Federal.

“El promedio de unidades administrativas de las procuradurías de justicia estatales para ejercer sus funciones; personal que tienen las procuradurías, promedio de inmuebles utilizados por las unidades administrativas, promedio de computadoras, promedio de averiguaciones previas iniciadas y determinadas durante 2010 por cada 100 mil habitantes”, indicaron. ■

Acuerdan CJF y SEGOB recopilar y difundir normatividad del PJF



Miguel Nila Cedillo

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) instalaron el Grupo de Trabajo del Convenio de Colaboración para aplicar el Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, que tendrá el objetivo de recopilar y difundir la normatividad del Poder Judicial de la Federación.

Este sistema contribuirá al fomento de la cultura de la legalidad y el fortalecimiento del estado de derecho mediante la concentración y divulgación de las disposiciones del orden jurídico.

Durante el evento, efectuado en el edificio del CJF, el Consejero Jorge E. Moreno Collado, presidente de la Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación, afirmó que este sistema "tiene como propósito mantener actualizado y debidamente sistematizado todo lo concerniente a los asuntos jurídicos de la legislación de nuestro país, pues se reunirán las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos, así como disposiciones federales, estatales y municipales".


En tanto que el subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Felipe de Jesús Zamora Castro, dijo que en la medida que avancemos en el conocimiento de nuestras leyes, “los mexicanos vamos a conocer mejor cómo ejercer nuestros derechos, pero también vamos a aprender a cumplir mejor nuestras obligaciones”.

Al presentar la página de internet de la SEGOB (www.ordenjuridico.gob.mx), en la que se recabará toda la información relativa al PJF, el Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, Eduardo Castellanos Hernández, dijo que lo importante es que el ciudadano no especializado en los temas jurídicos, pero que tiene que tramitar un permiso de construcción o que tiene que comprar un terreno y ver cómo se regula, pueda encontrar con gran facilidad lo que está buscando en la normatividad que le sea aplicable.

Luego de firmar el Acta de Instalación de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo, la magistrada Lilia Mónica López Benítez señaló que “el acercar a la ciudadanía a este conocimiento de la cultura de la legalidad, repercutirá en la vida democrática de nuestro país”.

Tanto los gobernantes como los gobernados, tendrán de manera sencilla un acceso inmediato al orden jurídico que los rige, como forma elemental para garantizar su respeto y la exigencia de su cumplimiento, destacó la secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación del CJFI.

En el caso de la compilación de las disposiciones que constituyen el orden jurídico nacional, la colaboración de los Poderes Federales es requisito indispensable para asegurar que se lleve a cabo este sistema.

Però también se trata de una colaboración que involucre a los diferentes poderes de los órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, así como a los organismos constitucionales autónomos. 



Nombra IJF a Ernesto Garzón Valdés *Profesor Ad Honorem*

Magally Rodríguez



A fin de lograr que los integrantes del Poder Judicial de la Federación fortalezcan los conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de la función judicial, el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial (IJF) confirió el primer nombramiento de Profesor Ad Honorem al doctor Ernesto Garzón Valdés.

El magistrado Leonel Castillo González, Director General del IJF, entregó este nombramiento al doctor Garzón Valdés, “por su brillante trayectoria como jurista universal, teórico del derecho y filósofo, durante la cual ha contribuido al fortalecimiento de la democracia, al entendimiento de los valores de la jurisdicción en un Estado de derecho y al enriquecimiento de la cultura jurídica en América, de la que ha sido incansable promotor”.

El pasado 27 de mayo en el Auditorio del edificio sede del IJF, Castillo González informó que la Escuela Judicial emitió un Acuerdo por el que se autorizó el primer nombramiento de *Profesor Ad Honorem* al doctor Garzón Valdés, con fundamento en los Artículos 92 y 95 de la Ley Orgánica del PJJ, que establecen que el Instituto y los programas que éste imparte tendrán como objeto lograr que sus integrantes fortalezcan los conocimientos y habilidades para el desempeño de la función judicial, así como reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto de la doctrina.

También el doctor Garzón Valdés fue el primer visitante distingui-

do que firmó el libro que, para tal efecto, estrenó el IJF.

En su momento, el doctor Garzón Valdés agradeció este reconocimiento “pues es la distinción máxima que uno puede obtener de una universidad o de un centro de estudios. Lo único que puedo prometer es, que mientras me alcance el cuerpo, vendré y colaboraré con ustedes cada vez que pueda. Por suerte, también los sistemas modernos hacen más fácil la colaboración”.

Minutos antes de la entrega de este reconocimiento, el doctor Ernesto Garzón Valdés dictó la Conferencia Magistral Problemas Actuales de los Derechos Fundamentales, en la que señaló que una de las funciones más importantes que tiene el juez democrático es ser garante de la estabilidad del sistema.

“El juez está creado precisamente para que el sistema siga siendo el mismo y, por eso, está sujeto a las normas básicas del sistema. Y en eso consiste la autonomía del juez. La autonomía del juez no quiere decir que puede hacer lo que le encante. El juez está obligado a defender estas normas básicas. Y por eso la estabilidad del sistema depende de la actitud del juez”, explicó.

El doctor Garzón Valdés indicó que se debe tener en cuenta que la democracia es un sistema normativamente sujeto a reglas muy exigentes, por lo que respecta a la celosa garantía de los derechos individuales y sociales, que son los que permiten el despliegue de la



autonomía de cada ciudadano, es decir, de su no negociable dignidad.

“La democracia es sólo justificable si se somete a restricciones constitucionales. Ellas no pueden ser violadas en aras de un maniqueísmo político que, desde luego, reduce el espectro de opciones gubernamentales y ciudadanas democráticas”, dijo.

Apuntó que si se toman en cuenta los rasgos psicológicos de los seres humanos, la única forma de evitar los peligros de la ignorancia, la expresividad y la imprudencia vehemente es excluir de la competencia del poder legislativo aquellas propuestas que contradigan el concepto de democracia o dañen su valor moral.

En su oportunidad, el magistrado Leonel Castillo González hizo hincapié en que los jueces mexicanos no están acostumbrados a escuchar cuál es la vinculación de la función jurisdiccional con el sistema democrático y, en específico, con el sistema democrático de los derechos fundamentales.

“Nos hicieron en las universi-

dades mexicanas, de no hace muchos años, la idea de que los jueces somos defensores a ultranza de la ley, por la ley misma, y no de la ley como expresión de los derechos fundamentales, de la Constitución y, por encima de todo, de la dignidad humana”, dijo.

En el presidium también estuvo presente Santiago Nieto Castillo, magistrado regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Garzón Valdés nació en Córdoba, Argentina, en 1927. Realizó la licenciatura de Derecho en la Universidad Nacional de Córdoba. Tiene estudios de filosofía del derecho, sociología e historia del arte en distintas universidades. Ha sido profesor en numerosas universidades y centros de investigación de Europa y América. Es *Doctor Honoris Causa* por diversas universidades, entre ellas la Universidad de Valencia (España), de Palermo (Argentina) y de Valparaíso (Chile). Entre sus publicaciones destacan *Derecho, ética y política* y *El concepto de estabilidad de los sistemas políticos*. 



Apoya CJF estudio de maestrías

Magally Rodríguez

Acompañados de emocionadas esposas, esposos, hijos y amigos cercanos, servidores públicos del Poder Judicial de la Federación (PJF) recibieron sus diplomas por haber cursado la maestría en Administración Pública, tercera generación, que impartieron conjuntamente el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

En emotiva ceremonia, celebrada en la Sede Alternativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los maestros en Administración

Pública en ciencias, desfilaron uno a uno por el presídium para recibir sus diplomas que mostraron a un auditorio abarrotado, cual si fueran trofeos obtenidos después de una competida justa deportiva.

Con su documento en mano, los homenajeados fueron recibidos entre porras y aplausos por sus más cercanos.

Previo a ello, Armando de Luna Ávila, Director General de Servicios al Personal del CJF, dijo que "si hay algo que requiere nuestro país es gente preparada para poder alcanzar la excelencia administrativa,

que es uno de los objetivos fundamentales que tiene el CJF”.

Agregó que en la medida en que más servidores públicos se profesionalicen, el PJJ contará con más especialistas que puedan responder mejor a las exigencias de nuestra institución, así como manejar de manera más eficiente los programas y recursos que ésta tiene a su cargo, en apoyo de su importantísima labor que es la impartición de justicia.

“Seguir preparándonos es un deber y un derecho fundamental de todos como individuos y como mexicanos, ya que esta sociedad cada vez más compleja, necesita servidores públicos más preparados, concientes y con ideales y valores más definidos para ser capaces de afrontar los retos del presente y del futuro”, apuntó.

En su participación, Everardo Espino de la O, asesor de la Presidencia de la SCJN y del CJF, indicó que los Estados están para que los pueblos vivan, prosperen y cumplan su destino con seguridad y dentro de la justicia.

Mencionó que querer reducir el papel del Estado en una sociedad, es un grave error: “Ya en nuestro país el decirle a alguien que es burócrata es peyorativo, cuando burócrata es servidor público, y debería ser motivo no de pena, sino de orgullo”.

Por ello, exhortó a los maestros a centrar sus esfuerzos para volver al Estado dignificado y responsable, “al Estado que ustedes representan frente a la sociedad, a la hora de hacer su trabajo, en cualquiera de las áreas del Poder Judicial de la Federación”.

En su momento, Manuel Qui-

jano Torres, Director de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental INAP, explicó que la maestría duró 6 cuatrimestres, 810 horas aula. “Cuando se habla de 810 horas aula siempre parecen muchas, pero lo que la gente ignora es que para hacer una maestría por cada hora aula hay que dedicar una hora fuera del aula, por eso a sus esposos y esposas y a esos bebés, los felicito por haberlos soportado”, señaló.

Quijano Torres aconsejó a sus alumnos ser humildes ante los errores humanos, porque un ser perfecto es una de las joyas más acabadas de la corrupción. “No les pido perfección, sino servicio público con humildad”.

Gregorio Aguirre Pérez expresó, a nombre de los 20 servidores públicos que concluyeron la maestría, el más amplio reconocimiento a la destacada labor que se despliega en el CJF para capacitar y profesionalizar a los servidores públicos que laboran en esta honorable institución.

Aguirre Pérez, secretario técnico de la Dirección General de Estadística Judicial del CJF, apuntó que como miembros del PJJ se tiene el doble compromiso de representar dignamente a la institución que nos ha brindado su apoyo para cumplir nuestra aspiración de ser maestros en administración pública, y poner al servicio de la misma los conocimientos adquiridos.

Finalmente, exhortó a sus compañeros a asumir el papel de promotores del cambio, “demostramos que la inversión que hace el Consejo de la Judicatura Federal en profesionalización está justificada”, concluyó. ■

Los egresados:

Sergio Acuayte García
 Víctor Aguirre Montoya
 Gregorio Aguirre Pérez
 Adriana Bernal Castillo
 Claudia Cortés Quevedo
 Jacinto Manuel Galván Jesús
 Francisco Javier Galván Martínez
 Jorge Gutiérrez Flores,
 Omar Hernández Gutiérrez
 Carlos Eduardo Hernández Hernández
 Ricardo Lizárraga Morales
 Clementina Martínez Guerrero
 Samanta Melgoza Torres
 Juan Manuel de Jesús Muñeton Vargas
 María de la Luz Ordóñez Díaz
 María Guadalupe Revuelta López
 Héctor Rodríguez Herrera
 Humberto Manuel Román Franco
 Alfonso Sierra Lam
 Fernando Suárez Fernández
 José Torres Ramírez
 Óscar Gabriel Valdés Millán
 Claudia Marcel Vargas Zamarroni

INAUGURAN

Los Caminos de la Justicia hacia el Siglo XXII

Cristina Martínez

El pasado 30 de junio, se inauguró la escultura *Los Caminos de la Justicia hacia el Siglo XXII*, del artista Sebastián, creada a solicitud del Poder Judicial de la Federación, con motivo de los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

La obra de acero, de 35 metros de altura y de color blanco, está ubicada en Ciudad Universitaria, sobre Avenida Insurgentes y representa, según palabras de su creador, una pieza blanca, como deben ser los caminos de la justicia hacia el Siglo XXII; receptora de luz y equilibrada; una balanza, símbolo ancestral del equilibrio para representar la justicia; dos mundos que se ven desde diferente perspectiva, dos esferas que tienen diferente posición, pero son idénticas y pesan lo mismo.

Además, agregó, hay una vara en la parte superior con cónicas, símbolo del espacio-tiempo, porque toda la justicia se genera ahí.

Durante el acto inaugural, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Guillermo Ortiz Mayagoitia, consideró que la obra evoca la convicción por la justicia. "Esa decisión férrea que nos ha conducido durante siglos a través de caminos que se construyen con sacrificio, tesón y determinación individual y colectiva hacia mejores formas de convivencia social".

Se trata de una figura inmensa, como nuestra decisión soberana por la justicia. Insertada en Ciudad Universitaria, como símbolo de que este






último concepto es, en gran medida, derivado de la educación y la formación en valores enseñados a la juventud, opinó

Por su parte, la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, destacó que la escultura pretende recordar la denuncia de los jóvenes, de que la política y el gobierno ocurran sin tomarlos en cuenta, así como el silencio de muchos otros que no estudian ni trabajan por falta de oportunidades, o no encuentran formas de participación y prefieren alejarse de las cuestiones públicas dejando atrás sus expectativas y sueños.

“La injusticia nos lastima como individuos y nos hiere como Nación, y la Universidad Nacional es el mejor espacio para promover la reflexión de la justicia, pues el planteamiento universitario ha forjado muchas de esas ideas y a grandes juristas”, subrayó.

En tanto, el Rector de la UNAM, José Narro Robles, lamentó que en la segunda década del Siglo XXI todavía sigan acompañando a México problemas como la pobreza, la ignorancia y la injusticia.

“Ya es tiempo de que México emprenda los grandes cambios y que tome las grandes decisiones, porque nos pasa que en los promedios mejoramos, pero sucede que esa enorme desigualdad ahí sigue presente”, concluyó.

La escultura *Los Caminos de la Justicia hacia el Siglo XXI* fue elaborada por artesanos mexicanos y pesa 200 toneladas de hierro y en su fabricación se tomó en cuenta el equilibrio, la tensión y la contención, para que estuviera bien cimentada. 



Equidad de género en altos cargos del PJJ

Manuel Arvizu Maraboto

Inquietudes, vivencias profesionales y reclamos. Sí hay equidad de género pero, a veces... parece que no. Por lo pronto a Emma Meza Fonseca le resulta extraño que, de los 32 mil 910 servidores del Consejo de la Judicatura Federal, 47 por ciento sean varones y 53 por ciento mujeres y solo se inscribieran 205 de ellas en un concurso para ser Juez de Distrito en Materia Mixta y 836 de ellos.

“La única respuesta que encontré fue que, en la mayoría de los casos, cuando se ha accedido a ese puesto se tiene que cambiar de residencia”. El abogado puede hacerlo casi de inmediato. La abogada no: “es la única obligada en la atención del hogar”. Eso le impide luchar por acceder al cargo. “Tendría que aban-

donar las obligaciones, en la mayoría de los casos no compartidas, que se le han impuesto como madre, hija o esposa al cuidado de la familia”.

En un foro público, quizás en el Zócalo, donde hoy en día se manifiestan todo tipo de penas y se denuncia a los presuntos culpables, hubiera alzado la voz. Pero no: ella es Magistrada del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y, como oradora, prudente y serena pero también de una sola pieza, habló ante un público conocedor; un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío Díaz, y un Consejero de la Judicatura Federal, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, en la Sede Alternativa de la Corte. Y, bueno, finalmente sí

se quejó:

“Desde luego que han sido años de luchar para que pueda terminarse con estas construcciones sociales que han sido transmitidas en la sociedad durante siglos y de una generación a otra, y entender sobre la importancia que tiene la mujer no solo en el ámbito familiar sino en el económico, político, social.

“Pero falta mucho por hacer y, de ahí que mientras esto sucede, es necesaria la implantación de acciones afirmativas, medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, civil o en cualquier ámbito que permita alcanzar la paridad entre jueces, juezas, magistradas y



Magistrada Emma Meza Fonseca



Jueza Taissia Cruz Parceró

magistrados propiciando la equidad de género en los altos cargos del Poder Judicial de la Federación”.

Emma Meza se expresó así en la ceremonia de presentación del libro *6 voces sobre justicia y género en el Poder Judicial de la Federación*, escrito y coordinado por ella y con la participación literaria de otras cuatro magistradas y una jueza; promovido y editado por la Suprema Corte con el apoyo del Consejo de la Judicatura Federal.

“El país está, pienso yo, —dijo— en uno de los momentos más difíciles a lo largo del siglo, de las dos últimas décadas, si no es que la más difícil, y creo que una de las cargas más importantes de construcción de la institucionalidad recae en todos nosotros, los juzgadores”. Y previno Cossío la más radical transformación del PJJ “porque vamos a tener que transformar completamente nuestra manera de juzgar”.

El Consejero Cabeza de Vaca, quien abrió el encuentro literario, expresó que “solo con libertad de expresión se puede encontrar el reconocimiento y el respeto ante nosotros mismos y ante la sociedad para la cual servimos, es decir, solo

las mujeres y hombres que pueden expresar con plenitud sus ideas y palabras son verdaderamente autónomos dentro de su comunidad.

“La obra que nos convoca trata no solo de la posibilidad de que la mujer escuche, sino sobre todo, que sea escuchada. Se trata de un diálogo de la mujer entre sí y para la sociedad. Se trata de un derecho fundamental de la libre expresión y difusión de las ideas que garantizan el orden constitucional”.

Las seis voces se manifestaron una a una. El maestro de ceremonias, Fernando Bello, definió: “Seis voces, seis mujeres, seis puntos de vista en perspectiva, seis vivencias, seis textos, seis reflexiones, un tema: Justicia y género, una vocación: la impartición de justicia, un foro: el Poder Judicial de la Federación”.

Taíssia Cruz Parceró, Jueza de Distrito del Juzgado Cuarto de Procesos Penales Federales, planteó la presencia de la mujer frente a la administración de justicia en sus múltiples papeles pues “en la actualidad, las mujeres en los pasillos de los juzgados no solo son las madres, esposas e hijas de los procesados. Por desgracia, son ellas mismas im-

putadas o víctimas del delito, pero para nuestro beneplácito hay fiscales, defensoras y juezas”.

Y presentó el caso de una mujer indígena otomí, trabajadora doméstica acusada por el delito de defraudación fiscal agravada. Tras cuatro años de prisión preventiva (sentenciada a nueve) y apoyada por una antropóloga de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la acusada fue puesta en libertad al demostrarse que no pudo actuar dolosamente (carecía de los conocimientos mínimos en materia tributaria) presentando facturas apócrifas y declaraciones fiscales y deducciones falsas.

La Magistrada en el Octavo Tribunal Colegiado en materia del Trabajo del Primer Circuito, Edna Lorena Hernández Granados, se refirió a la violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y familiar en su condición evolutiva: niña, joven, madura, violentada en cualquier país y por lo tanto en México también, “donde el Estado mexicano, al ratificar los convenios internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres, es consciente de que la eliminación



Magistrada Edna Lorena Hernández Granados



Magistrada María Guadalupe Molina Covarrubias.

de la violencia contra la mujer es una condición indispensable para que esta se desarrolle en forma individual y social.

“Porque si la mujer es protegida por el Estado entonces se cumplirá el deber del Estado como país, condición indispensable para que se desarrolle democráticamente”.

Planteó el caso de lo que parecía solo un juicio de amparo indirecto y fue finalmente una violación que convirtió a una mujer en madre, concubina, hija y abuela, por quien resultó padre y abuelo concubino de la madre y a la vez de la abuela.

La Magistrada del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, María Guadalupe Molina Covarrubias, propone en el libro la necesidad de juzgar con perspectiva de género estudiando la igualdad y la no discriminación, principios fundamentales de los derechos humanos que buscan que todas las personas accedan al ejercicio pleno de derechos y oportunidades sin ser objeto de diferencias de trato por razón de raza, sexo, condiciones o circunstancias personales, entre otras

“que nos ubiquen en condición de vulnerabilidad”.

A su vez la Magistrada Irma Rivero Ortiz de Alcántara, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, planteó: “Dentro del Derecho Internacional de los Derechos Humanos destacan dos principios que se complementan: el de igualdad y el de no discriminación. El primero no postula la paridad entre todos los individuos ni implica necesariamente una igualdad material o económica real sino que exige razonabilidad en la diferencia del trato, la cual, de ninguna manera podría estimarse como discriminatoria”.

“Por su parte, el derecho a la no discriminación consiste en recibir idéntico trato al de todos aquellos que se encuentren en las mismas circunstancias. Así, el trato debe partir de un fundamento objetivo y razonable de acuerdo a estándares y juicios de valor generalmente aceptados”.

Graciela Rocío Santos Magaña, Magistrada titular del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, cerró la jornada de

las Seis voces recordando las palabras de Domitila, una mujer de las minas de Bolivia, pronunciadas en la tribuna del Año Internacional de la Mujer, organizado por la ONU en la Ciudad de México en 1975: Si me permiten hablar:

“En nombre de las mujeres diré por último que en la medida en que tengamos una tribuna, un foro, un espacio para actuar y expresarnos, ayudaremos a cambiar no solo las condiciones del país sino del mundo”.

El Ministro Cossío Díaz dijo que si no somos capaces de entender la crisis y lo que se ha depositado en nuestra manos como Poder Judicial de la Federación, me parece que rendiremos muy pocas, muy malas cuentas históricas en ese sentido.

“Como integrante de la Suprema Corte y sobre todo como integrante de la Comisión de género, creo que esfuerzos como este que está concentrado en este libro, muestran que la decisión de haber integrado un Comité de Género, de haber iniciado esta transformación cultural al interior del Poder Judicial de la Federación, valió la pena”. ■



Magistrada Irma Rivero Ortiz de Alcántara.



Magistrada Graciela Rocío Santos Magaña.

Un regalo para el alma, concierto de Ed Lorenz

Isabel Salmerón



Al caer la tarde, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se convirtió en un acogedor espacio en el que padres de familia festejaron su día, en compañía de sus esposas e hijos, con una grata velada de jazz.

La lluviosa tarde del 24 de junio, en la que el área de murales del edificio sede del Alto Tribunal, se convirtió en un lugar íntimo donde Ed Lorenz y su cuarteto deleitaron a los presentes con sus melodías.

No le fue difícil, pues el aplomo con el que se presenta en el escenario, producto de años de experiencia, hacen que hoy por hoy Ed Lorenz se encuentre en un punto muy interesante, en el que recibe la admiración de quienes son grandes amantes de los *standards*, el jazz y la forma de cantar *swing*; y, la simpatía de muchos otros que simplemente quedan cautivados por su arte.

No se necesita ser melómano ni saber que el jazz es fruto del encuentro de la tradición musical africana y la europea, en un escenario preciso, Estados Unidos, a raíz de la llegada de los esclavos a principios del Siglo XVII, para disfrutar de las melodías.

Tampoco se necesita saber que el nacimiento del jazz se pierde en esa confluencia de formas y estilos musicales de la cultura afroamericana que se produce a finales del Siglo XIX: *gospel*, *blues*, *ragtime*, marchas militares, música de baile europea o que toda esta mezcla creó el trasfondo sobre el que Jerry Roll Morton se permitió autoproclamarse *inventor del jazz*.

Lo que sí saben los papás y sus familias que se dieron cita frente al mural de Orozco, porque así lo sienten, es que son canciones que dicen muchas cosas; con una lírica y una forma de escritura diferente a lo que se acostumbra ahora.

Fueron dos horas, 18 interpretaciones, en las que no sólo brillo el *crooners*, Ed Lorenz, sino cada uno de sus cuatro músicos, que mostraron su maestría en la ejecución del piano, la guitarra, el contrabajo y la batería.

Night and day, *The girl from ipanema*, *As time goes by*, *It had to be you*, *Cry me river*, *Fly me to the moon*, *The way you look tonight*, fueron las canciones con las que abrió el concierto y se ganó al público, quien con cada letra, con cada

melodía recordó gratos momentos o simplemente se dejó llevar por la música y la disfrutó al máximo.

Así siguió la velada, con *The shadow of your smile*, *What a wonderful Word*, *Unforgettable*, *I've got you under my skin*, *Just in time*, *Come fly with me*, *The lady is a tramp*, piezas de compositores que se preocupaban por la forma y por contar una historia.

La métrica y la forma de fraseo en inglés, especialmente en estos *standards*, son mágicas por la manera en la que exploran el idioma. De ahí que se diga: "Cuando lees las letras te fascinas, pero al cantarlas te vuelves loco". Pero no fue preciso conocer la lengua de Shakespeare o la letra, la melodía fue suficiente.

Era preciso poner a cantar a los presentes, por lo que Ed Lorenz interpretó una canción mundialmente conocida *May way*, y le siguió *More*, que hizo famosa en México Enrique Guzmán, siguió con *A foggy day* y *For once in may life*, para terminar con el himno de la ciudad de los rascacielos: New York, New York. El concierto finalizó con el objetivo cumplido, brindar un regalo para el alma. ■



Simulacro de sismo exitoso

Magally Rodríguez

11:00 AM En la mañana del 17 de junio de 2011, el Sismómetro del Servicio Sismológico Nacional emite la alerta sísmica de un movimiento telúrico con una magnitud de 7.5 y 7.9 grados en escala richter; con epicentro en las Costas de Guerrero.

11:00:5. AM Ciudad de México, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro suena la alarma avisando que se ha generado un sismo.

Al mismo tiempo dos brigadistas, previamente designados, guían a sus compañeros de trabajo y a los visitantes a resguardarse en el vestíbulo, lugar más seguro del juzgado, de acuerdo con las indicaciones de Protección Civil.

11:01 AM Suena otra vez la alarma en este edificio conocido como Palacio de Justicia de San Lázaro.

Momento en que los dos brigadistas inician el desalojo del inmueble e indican al personal y visitantes hacia dónde deben dirigirse, así como lo previamente acordado. En todos los pasillos del Palacio de Jus-

ticia de San Lázaro hay señalamientos que indican cómo evacuar cada rincón del edificio.

Misma hora, al final del edificio, se escuchan las indicaciones de las maestras del Centro de Desarrollo Infantil *Gloria León Orantes*, y los pasos uniformes de más de 190 niños y niñas, quienes en fila, sin gritar, empujar ni correr, y con un comportamiento ejemplar desalojan sus aulas y se ubican en uno de los estacionamientos.

Al mismo tiempo se escuchan pasos, pláticas. Son de los miles de servidores públicos y visitantes de todos los órganos jurisdiccionales y oficinas administrativas que salen en ese momento. Y los brigadistas, pertenecientes a la administración del edificio y a la Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo, orientan a todos e, inclusive, al despistado que pregunta qué ha pasado y hacia dónde dirigirse.

11:05 AM Las brigadistas Elizabeth Guarneros Ávila y Luz Adriana Morales García, oficiales adminis-

trativas del Juzgado Segundo del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en el DF, llegan al puesto de mando a entregar su reporte sobre los servidores públicos y visitantes que participan, cuyo parte de novedad es que no hay ningún lesionado.

“Este tipo de ejercicios es importante porque siempre debemos estar preparados, más aquí en el Distrito Federal, que es una ciudad donde hay muchos sismos, y pues es vital que estemos informados para que no haya precisamente lesionados o alguna pérdida que lamentar”, dice Guarneros Ávila.

Menciona que en su juzgado participaron 111 personas y 4 visitantes, “hicimos un tiempo récord de aproximadamente 3 minutos, todos se comportaron de forma ordenada, siguieron las instrucciones y no hubo lesionados”.

Hace especial énfasis en que los brigadistas recibieron pláticas de sensibilización por parte del personal de la Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo.

En el puesto de mando, se encuentran Alberto Morales Barrera y José Torres Ramírez, Director General de Protección Civil y Salud en el Trabajo y administrador del edificio sede del PJF de San Lázaro, respectivamente, recibiendo el reporte de los brigadistas de cada órgano jurisdiccional y oficina administrativa que participaron en el simulacro:

Palacio de Justicia, 14 Tribunales Colegiados en Materia Civil; 15 Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo; 14 Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal; 13 Juzgados de Distrito en Materia Civil; 6 Juzgados de Distrito en Materia de Trabajo, los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Cen-


tro Auxiliar de la Primera Región con residencia en el DF, el Centro de Desarrollo Infantil *Gloria León Orantes*, así como diversas oficinas administrativas.

Guarneroa Ávila apunta que este simulacro tiene como fin concientizar y preparar al personal del PJF para actuar y enfrentar cualquier situación que se presente por un evento natural u ocasionado.

De acuerdo al reporte, el ingeniero Morales Barrera estima que más de 3 mil 500 personas participaron en este sismo, de los cuales 3 mil 162 son servidores públicos, 192 niños del Centro de Desarrollo Infantil *Gloria León Orantes* y 160 visitantes,

Aprovecha la ocasión para agradecer la participación activa de los brigadistas de cada uno de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas y el apoyo de los jueces y magistrados federales.

Y cuando voltea la vista hacia atrás, el edificio donde justiciables acuden a solicitar administración de justicia; donde el juez dirige una audiencia y los litigantes acuden a revisar un expediente; ha quedado vacío.

11:10 AM Inicia el regreso, a sus lugares de trabajo, de los más de 3 mil participantes. 






Se renueva el programa radiofónico *Desde la Corte*

El Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), dio la bienvenida a la nueva versión del programa radiofónico Desde la Corte, que acerca la posibilidad de difundir la trascendencia de la labor de los Ministros en todos los ámbitos de la vida cotidiana de las personas.

El pasado 10 de junio que se transmitió el primer programa de esta nueva edición de Desde la Corte, el Ministro Silva Meza recordó que al asumir la presidencia de la SCJN y del CJF se comprometió a desarrollar acciones para construir vínculos del Alto Tribunal con todos los sectores de la sociedad.

“La Suprema Corte de Justicia de la Nación en esta tarea de cercanía con la sociedad ha desarrollado nuevos e interesantes contenidos radiofónicos que promueven la cultura de la legalidad, pues tenemos claro que la transparencia, la apertura y la información son el principio para que los gobernados tengan un conocimiento pleno de lo que hace el tribunal constitucional”, apuntó.

Desde la Corte, es un programa radiofónico que se transmite todos los viernes a las 15:30 horas por Horizonte 107.9 de frecuencia modulada, estación perteneciente al Instituto Mexicano de la Radio (IMER).

El STPJF festeja a los artesanos

Isabel Salmerón

El Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación celebró el Día del Artesano con una comida en la que reconoció la labor de 494 trabajadores de diversas áreas.

Los homenajeados entre los que se encuentran cerrajeros, pintores, ebanistas, albañiles, electricistas, herreros, carpinteros, así como personal de conmutador, fotocopiado y mimeógrafos del Poder Judicial de la Federación, celebraron su día el pasado 9 de junio con la felicitación y el reconocimiento a su labor del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

A nombre del Ministro Silva Meza, Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor de la SCJN, dijo que los trabajadores conforman uno de los ejes fundamentales del PJF.

Cada uno desde su trinchera, expresó, lleva a cabo el mantenimiento oportuno de los espacios donde se efectúan actividades delicadas e importantes para la impartición de justicia del país, brindan a los juzgadores espacios confortables que redundan en el cumplimiento de las tareas asignadas.

Agradeció la lealtad y el compromiso que día a día muestran con su labor cada uno de los artesanos en beneficio de las instituciones y sobre todo de México y reiteró el interés del Ministro Presidente de fortalecer en todo momento el factor humano, que es el principal activo del Poder Judicial de la Federación.

Juan Bautista Reséndiz, Secretario General del Sindicato, los convocó a ser mejores cada día, a poner su mejor esfuerzo en cada labor que se les asigna y a trabajar con el orgullo de pertenecer a una institución de la envergadura de la judicatura federal.

Habló de la importancia de la constante capacitación para todos los trabajadores, a fin de que conozcan las innovaciones que en cada área existen.

Acompañado de Armando de Luna Ávila, Director General de Servicios de Personal del CJF; David López Capistrán, director de área de la Dirección General de Infraestructura Física de la SCJN, entre otros, Bautista Reséndiz destacó la labor oportuna de los trabajadores para mantener impecables los edificios del PJF. ■



John Lennon y la Reforma Constitucional



*Imagine there's no heaven
It's easy if you try
No hell below us
Above us only sky
Imagine all the people
Living for today
Imagine there's no countries
It isn't hard to do
Nothing to kill or die for
And no religion too
Imagine all the people
Living life in peace...
You may say I'm a dreamer
But I'm not the only one
I hope someday you'll join us
And the world will be as one I*

Imagina que no hay paraíso
es más fácil, si lo intentas
sin el infierno bajo nosotros
arriba de nosotros, solo el cielo
imagina a la gente
viviendo para hoy
Imagina que no hay países,
no es difícil de hacer
Nadie por quién matar; ni morir
Ni tampoco religión
Imagina toda la gente
viviendo en paz...
Tú puedes decir que soy un soñador
pero no soy el único
espero que algún día te nos unas
y el mundo sera uno solo

Leonor Figueroa Jácome¹

Imagine se convirtió en un himno para la generación de los años setentas, se considera una de las mejores composiciones y es la canción más conocida de John Lennon. En la cultura popular *Imagine* se ha utilizado en diversas películas y obras de teatro, es el himno oficial de Amnistía internacional, e incluso existe un mosaico con la palabra *Imagine* en homenaje a Lennon en una zona del *Central Park* en Nueva York.

Algunos piensan que es un canto un tanto utópico y que Lennon no era coherente con lo que cantaba, si atendemos a su fortuna -*Imagine no possessions* (imagina que no existen posesiones)-; sin embargo, este canto es esperanzador, porque de alguna manera es un canto a la paz y la hermandad, *soñando que the world will be as one*, (so-

1 Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de promoción y Difusión de la Ética Judicial

ñando que el mundo vivirá como uno solo), y esto, aunque utópico, conmina a esforzarnos por un mundo menos desigual y mejor.

Los derechos humanos se consideran el común denominador para lograr una convivencia pacífica y civilizada, no son una utopía. El 10 de junio del presente año, se publicó en el *DOF*, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que junto con las reformas a la ley de amparo, implican un cambio en el orden jurídico de nuestro país.

Esto significa que todos los miembros de la sociedad mexicana, en especial sus autoridades, con base en nuestra Constitución, a partir de la reforma tendrán un compromiso con los derechos humanos, entre ellos, el mejor acceso a la justicia. Esto no significa que no existieran los derechos humanos en nuestro país, de hecho se protegían

los mismos sin que en la redacción del texto estuviera plasmado ese término en la Constitución, toda vez que desde 1917 se hablaba de garantías.

Ahora, con la reforma constitucional, el capítulo I, se denomina “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, ampliando su alcance al incluir los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos y darles el reconocimiento constitucional.

Con estos cambios en la Constitución, la interpretación y argumentación utilizada por los jueces, deberá ser bajo el principio pro persona en general y, de manera específica, deberán aplicarse los principios de universalidad (a todos por el hecho de ser personas), interdependencia, indivisibilidad (la violación de un derecho afecta a los otros derechos) y progresividad (no se puede ir en detrimento de los derechos ya estipulados) de los derechos humanos.

La reforma también sostiene que “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos”². A pesar de estar garantizados los derechos humanos, se requiere de una ley reglamentaria, como un mecanismo jurídico para reparar las violaciones a los propios derechos humanos.

Cabe destacar la orientación humanista que tiene nuestra Constitución con esta reforma, ya que se sustituye el término individuo, por la palabra persona, voz que da cuenta de una visión más integral del hombre. Otro punto importante en la reforma del artículo 1º consiste en que se realiza una precisión expresa en torno a las preferencias sexuales.

El artículo 3º señala que la edu-

cación que imparta el Estado además de fomentar el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia, enseñará el respeto a los derechos humanos; esto implica que los niños y jóvenes a través de la educación privada y pública conozcan sus derechos y sus obligaciones. Esto, si se hace de manera eficaz, tendrá como resultado una sociedad justa, igualitaria y desde luego más civilizada.

A pesar de que en los libros oficiales se consideraba la enseñanza de los derechos humanos, el fomentar el respeto al otro a través de conductas éticas, es importantísimo y más allá de los programas existentes en las escuelas -los valores y la ética, vienen desde casa-; sólo así podremos erradicar problemas como el *bullying* (acoso escolar), la contaminación o la corrupción, entre muchos otros problemas que nos aquejan.

En razón de la violencia que se vive en nuestro país, era necesario abordar en estas reformas el estado de excepción, previsto por el artículo 29, pues no es difícil advertir que no faltan quienes consideran que en las circunstancias actuales existe de facto una suspensión de garantías, violentando los derechos humanos sin control.

Esta reforma implica mayor acotamiento para el Ejecutivo, al someter a revisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cualquier decreto de restricción o suspensión de garantías que pretenda expedir; debiendo la Corte pronunciarse de manera pronta, sobre la constitucionalidad y validez de dichos decretos.

El artículo 33, se modificó, omitiendo las facultades discrecionales que el ejecutivo tenía a través de la

² Artículo 1º Constitucional, DOF 10 de junio de 2011.

Secretaría de Gobernación al poder expulsar del país a cualquier extranjero, sin ninguna defensa, aspecto que tiende a lo que Lennon, nos invita a “soñar”, *Imagine there’s no countries*, (Imagina que no hay países o naciones). Hoy en día los extranjeros no podrán ser expulsados del país, sino con previa audiencia y mediante un procedimiento administrativo.

Las Comisiones de los derechos humanos se ven fortalecidas en cuanto a su autonomía, reconociéndose esta como un elemento necesario para el ejercicio de sus funciones. En el mismo sentido, un punto importante es el de las recomendaciones, que aunque no tienen carácter vinculante, en términos del nuevo artículo 102, obligan a todo servidor público a responderlas, en caso de que no las acepte o las incumpla, exigiendo desde luego que dicha respuesta se encuentre fundada y motivada.

También la reforma contempla, que la negativa de seguir una recomendación ha de hacerse pública, subsistiendo incluso la posibilidad de ser llamada la autoridad correspondiente a comparecer ante la Cámara de Senadores, la Comisión permanente o las legislaturas de los Estados, para explicar el porqué de la negativa.

Otra novedad, es que la facultad investigadora que tenía la SCJN, pase a la CNDH, cuando así proceda, quien queda por tanto facultada para presentar las denuncias a la autoridad competente.

Además de los principios anteriormente señalados, debemos señalar que deberá prevalecer con estas reformas el principio de “interpretación conforme”,

... mediante el cual las y los jueces se obligan, no sólo a tomar en cuenta los instrumentos internacio-

nales al momento de interpretar las normas de derechos humanos, sino, incluso, a considerar los criterios jurisprudenciales que los diversos mecanismos universales y regionales de protección de derechos humanos han establecido en torno a dichas normas de derechos humanos. Con ello, la Constitución integra aquellos elementos que conforman el *corpus* del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como puede ser la jurisprudencia que los diversos mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos han elaborado en torno a los tratados internacionales en la materia³.

En cada decisión judicial, existe una oportunidad de apostar por una cultura de derechos humanos, en la que prevalezca la tolerancia y la justicia en beneficio de la construcción de una sociedad equitativa, y por supuesto, en pro de las personas y del Estado, fortaleciendo así las instituciones a través de nuestras acciones personales. Esto se hace extensivo no únicamente a los jueces, sino a todas las personas que trabajamos en el ámbito de la justicia, porque si bien las reformas constitucionales son un instrumento para la protección de los derechos humanos, la verdadera reforma debe estar en cada uno de nosotros y en nuestras acciones, realizando de forma profesional el trabajo que nos es encomendado, siguiendo parámetros éticos, apostando a la excelencia y a una cultura de respeto a los derechos humanos, la justicia y la paz, al final de cuentas imagina que podemos vivir y apostar por un mundo mejor. ■

3 Propuesta de reforma constitucional en materia de derechos humanos, elaborada por las organizaciones de la Sociedad Civil y por académicas y académicos especialistas en derechos humanos, México, 2008, consultado en: <http://www.hchr.org.mx/files/doctos/libros/propuestareformaconst.pdf>



Jornadas de Actualización Jurisprudencial
9 y 10 de Septiembre en la Ciudad de Puebla



Resoluciones en Materia Familiar y Laboral

Ponentes invitados:
Funcionarios del Poder Judicial de la Federación

- **Horarios:**
Viernes 26 de agosto de 16:30 a 20:30 hrs. y Sábado 27 de agosto 9:30 a 14:30 hrs.
- **Sede:**
Centro de Convenciones Puebla, Salón El Alto
Boulevard Héroes del 5 de Mayo No. 402 Paseo de San Francisco
Centro Histórico, C.P. 72000, Puebla, Pue.
- **Informes e inscripciones:**
Teléfono (0155) 41131000 extensiones: 2174, 2788, 2213, 2214, 1146, 1195
Correo electrónico: eventos@mail.scjn.gob.mx
Inscripciones a través del Portal de Internet: www.scjn.gob.mx

- Entrada libre
- Cupo limitado
- Constancia de asistencia

Acercamos la justicia a todos



Suprema Corte
de **Justicia**
de la Nación

Primera Sala

Prueba pericial en psicología sobre violencia familiar, permite conocer estado emocional de las partes, no demostrar los hechos en que se sustenta

Genaro González Licea

Ulpiniano refiere que nada existe tan contrario al consentimiento como la violencia. La violencia, así vista, es un tema poco tratado en su relación con el derecho. ¿Qué la origina?, ¿qué es? Las interrogantes abren el mundo complejo y siempre sorprendente de la persona humana. Peculiar, específico, a cada quien y cada cual de acuerdo a su ser y a sus circunstancias de convivencia social.

Si el rostro humano, escuché decir a Don Carlos Castilla del Pino, cuenta relativamente con un escaso número de músculos, tendones, rasgos y, sin embargo es irrepetible, ¿imagínese, le decía al entrevistador; lo que es la persona humana que tiene su propio mundo? Un mundo que tiene su propio universo y, por lo mismo, el perito en la materia aprende a ver a la enfermedad dentro del universo del paciente.

Ver a la violencia como una actitud preconstituida en comportamientos mentales interiorizados y proyectados en esquemas de conductas y emociones, permite, a su vez, estudiar de una mejor manera los efectos de la misma. Lo cual es, en realidad, el hecho jurídico que se le plantea al juez. Dicho de distinta manera, se le plantea la violencia como acción y efecto de violentar o violentarse por cuestiones que emanan de un sentimiento, como el odio, la envidia, la soberbia y, que son planteadas, como en el caso, en

un conflicto de violencia familiar, como punto concreto de litigio.

En una situación así, es obvio que el juzgador requiere del dictamen de un perito en la materia. Escúchese, de un psicólogo que se desempeña en la atención y evaluación de los conflictos familiares, caracterizados, precisamente, por situaciones de maltrato o violencia.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo la posibilidad de abordar este tema, de suyo complejo y construir un criterio, bajo la propuesta del ministro José Ramón Cossío Díaz, al resolver el amparo directo 30/2008.

La idea crucial es que el objeto directo de la prueba pericial en psicología en asuntos sobre violencia familiar, es conocer el estado psicológico de las partes y no demostrar los hechos en que se sustenta.

Los psicólogos, por lo mismo, tienen como tarea el “identificar el daño psicológico o moral que presentan las víctimas y realizar un diagnóstico sólido para presentarlo en un informe pericial suficientemente claro, de utilidad para los encargados de impartir justicia.

Así, el peritaje psicológico de la violencia en las familias es más que un conjunto de instrumentos destinados a responder a una pregunta requerida por el juez, ya que representa el punto donde se intersectan la psicología y el derecho, porque investiga el mundo efectivo, volitivo



y cognitivo de los sujetos involucrados en un litigio para respaldar un saber científico”.

De ahí que, se insiste, la prueba que nos ocupa no tenga como objeto directo “demostrar los hechos de violencia familiar narrados, o las conductas de violencia familiar hechas valer; pues dicha probanza sólo permite conocer la situación psicológica de las partes para determinar, en función de las demás pruebas aportadas, el daño emocional provocado a los miembros de la familia.

En ese sentido y dada la naturaleza de dicha probanza, puede servir como prueba directa de la violencia familiar; ya que al tratarse del estado psicológico actual de las personas puede ayudar a concluir si deriva de actos violentos, aun cuando no se mencionen concretamente cuáles fueron”.

El criterio anterior, sin duda, será de gran utilidad para el juzgador, más en un contexto donde las actitudes presiden y preceden el propósito de las conductas, en el caso, la referente a la violencia familiar. ■



Segunda Sala

Juicio laboral. No es la vía para solicitar la devolución de cantidades retenidas por los patrones por concepto de ISR

Óscar Zamudio Pérez

La Ley del Impuesto sobre la Renta establece en sus artículos 110, 113 y 118 que las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de una relación laboral se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado y que es obligación del patrón hacer la retención y el entero correspondiente.

En relación con la obligación citada, ha sido criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que los patrones tienen el carácter de auxiliares en la administración pública federal en la recaudación del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, en tanto tienen la obligación de retener el causado por alguno o algunos de los conceptos que la ley de la materia prevé como ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, al momento de efectuar el pago correspondiente, así como de hacer enteros mensuales y realizar el cálculo del impuesto anual a cargo de sus empleados, y que por tal motivo son considerados como responsables solidarios de éstos hasta por el monto del tributo referido.

Tomando en cuenta lo anterior, al resolver la Segunda Sala del Alto Tribunal una contradicción de criterios entre dos Tribunales Colegiados de Circuito, determinó que si en un juicio laboral se reclama la devolución de diversas cantidades que el patrón retuvo al actor al hacerle el pago derivado de la terminación de la relación laboral, y se advierte que alguna de dichas cantidades corresponde al Impuesto Sobre la Renta, es incuestionable que no procede que la autoridad laboral condene a su devolución, pues tal retención -y el entero subsecuente- constituye un proceder que responde a una obligación legal que no puede desconocerse por una cuestión de índole procesal.

En la resolución se expresó que en un caso así no podrían considerarse satisfechos los elementos de la acción, pues con independencia de los hechos en los que ésta se funde, no es dable que en un juicio laboral se condene al patrón a devolver el impuesto sobre la renta que retuvo, pues ello implicaría conferirle a cuestiones estrictamente procesales reguladas por una ley cuyo ámbito material de aplicación se circunscribe a las re-

laciones de trabajo, consecuencias que implicarían anular obligaciones tributarias sustantivas.

De esta manera, se concluye que el juicio laboral no es la vía idónea para solicitar la devolución de una contribución federal, como en el caso, el impuesto sobre la renta, aun cuando se trate de un gravamen que hubiese sido retenido, pues ello debe hacerse ante la autoridad fiscal competente en términos del artículo 22, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Sostener un criterio contrario, adujo, implicaría que el cumplimiento de la obligación tributaria a cargo del patrón, como auxiliar de la administración pública federal en materia de recaudación, cuyo origen está en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estuviera condicionado por cuestiones estrictamente procesales, como el planteamiento de excepciones y su eficacia, lo que resulta jurídicamente inadmisibles, pues supondría que una obligación sustantiva tributaria puede válidamente suprimirse por el hecho de que en un juicio laboral la parte demandada incumplió con alguna formalidad procesal. ■

PUBLICACIONES

Suprema Corte de Justicia de la Nación

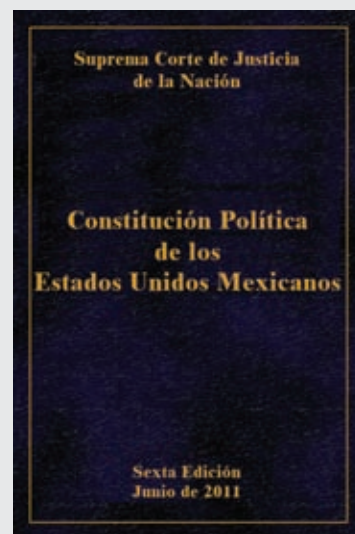
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

6a. EDICIÓN

Tradicional presentación en edición de bolsillo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; su sexta edición contiene las reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 y el 10 de junio de 2011, por las que se modificó la denominación del Capítulo I del Título I, y asimis-

CONTIENE LAS MÁS RECIENTES REFORMAS POR LAS QUE SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO I

mo diversos artículos relativos a los derechos fundamentales y sus medios de protección.



TEMAS SELECTOS DE DERECHO FAMILIAR NÚM. 5 DIVORCIO INCAUSADO

Obra relativa al tipo de divorcio creado por las reformas al Código Civil para el Distrito Federal en octubre de 2008, y que se denomina “incausado” o “exprés”, ahora añadido a los tradicionales tipos de divorcio —voluntario y necesario— que ya existían. Se expone la naturaleza del vínculo conyugal que entraña el matrimonio y cómo se produce su disolución, con énfasis en la figura del divorcio que no requiere expresión de causa.

EL DIVORCIO “EXPRES”, DERIVADO DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL EL DISTRITO FEDERAL EN 2008, EXPLICADO EN EL NÚMERO 5 DE ESTA EXCELENTE COLECCIÓN

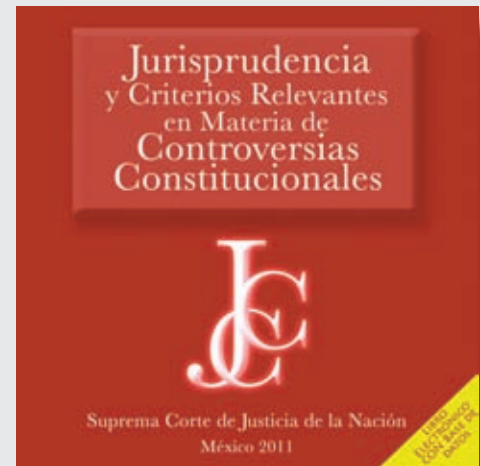


CD-ROM JURISPRUDENCIA Y CRITERIOS RELEVANTES EN MATERIA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, 2011

(Libro electrónico con base de datos)

La relevancia de la controversia constitucional obliga a contar con información actualizada sobre las tesis derivadas de diversas litis. Este libro electrónico está actualizado a abril de 2011 y reúne tesis publicadas desde mayo de 2010 en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Entre otros atractivos, la base de datos del disco permite buscar tesis por palabra y número de registro IUS.

PERMITE REALIZAR BÚSQUEDAS DE TESIS POR PALABRA Y NÚMERO DE REGISTRO IUS EN MATERIA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
\$ 45.00



CONTIENE 6,523 TESIS PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL HASTA MARZO DE 2011, ASOCIADAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS FEDERALES ESTATALES Y TRATADOS INTERNACIONALES
\$ 45.00

CD-ROM LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2011

Esta versión incorpora información legislativa y jurisprudencial actualizada sobre la materia, la cual puede ser consultada de manera simultánea gracias a una plataforma informática con importantes mejoras que facilitan su operación. La base de datos se compone de 6,523 tesis aisladas y de jurisprudencia publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* hasta marzo de 2011, asociadas a diversos ordenamientos federales, estatales y tratados internacionales. Contiene además un índice de conceptos jurídicos correlacionados con los ordenamientos legales y los criterios interpretativos a ellos vinculados. Asimismo, incluye la historia legislativa de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir de 1970 hasta su última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de enero de 2006, y un apartado sobre la competencia constitucional de las autoridades laborales.

.....
INFORMES

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Bases de datos especializadas en materia jurídica y ciencias afines en línea

Definición

Las bases de datos especializadas recopilan, analizan y permiten la consulta temática de documentos, referencias bibliográficas o enlaces a sitios especializados, todos ellos pertinentes en una disciplina o subdisciplina concreta (derecho, economía, historia, etc).¹

Características

La posibilidad de almacenar gran cantidad de información de manera organizada y accesible convierte a las bases de datos en herramientas de gran utilidad y versatilidad.²

- Brindan al usuario la posibilidad de consultar en forma rápida una gran cantidad de información, lo que las convierte herramientas de gran utilidad y versatilidad.³
- Hacen posible el acceso inmediato a doctrina y documentación especializada generada por expertos alrededor de todo el mundo, posibilitando la realización de estudios comparados
- Ofrecen acceso a información de temas novedosos y de actualidad, aún antes de que se genere bibliografía al respecto
- La información está disponible en todo momento, sin ocupar espacio físico, lo que conlleva la simplificación de los procesos de administración del acervo.

¿Qué información ofrecen?

Gale Virtual Reference Library

Comprende enciclopedias y fuentes especializadas de referencia para investigaciones multidisciplinarias.

LegalTrac

Incluye publicaciones legales de asociaciones jurídicas y periódicos internacionales jurídicos. Cada título está seleccionado con base en los criterios provistos por el comité consultivo especializado de la American Association of Law Libraries. También contiene artículos relacionados con temas de negocios e interés general.

Lexis Nexis Legal Files

Permite el acceso a más de 200 millones de registros relativos a las Cortes Supremas de Estados Unidos e Inglaterra (Sistema Jurídico Anglosajón).

OECD iLibrary

Contiene las publicaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en texto completo, estadísticas, reportes y estudios de temas de los países miembros de la organización; todo ello relativo al periodo de 1960 a la fecha y, en su caso, proyecciones a futuro.

ProQuest Criminal Justice

Recopila revistas sobre justicia internacional, especialmente en torno a la justicia criminal, el cumplimiento de la ley, la administración de instituciones correccionales, la lucha contra la droga, la rehabilitación, el derecho de familia y la seguridad industrial.

ProQuest Research Library

Abarca revistas científicas y publicaciones comerciales que tratan más de 150 disciplinas académicas. (Ciencias Sociales, Tecnología, Negocios, Medicina, Historia, Literatura y Arte).

Vlex

Reúne documentos en texto completo sobre legislación, jurisprudencia, contratos, noticias y negocios, de más de 134 países, a través de un solo buscador.

¡Conoce lo más nuevo!

e-libro

Con acceso a más de 13,000 títulos en el ámbito jurídico y áreas afines, que pueden ser consultados en texto completo en formato PDF, sobre importantes contenidos académicos, artículos de revistas e investigaciones de más de 150 editoriales y prensas universitarias líderes en la materia. Ofrece, adicionalmente, diccionarios, mapas y ligas de interés, con sólo resaltar una palabra o frase en el documento electrónico.

Westlaw

Del orden de 14,000 registros de periódicos legales y artículos organizados por tema y bibliotecas regionales, de colecciones de Leyes del Reino Unido y la Unión Europea publicadas por Sweet & Maxwell, así como de la colección de jurisprudencia de Hong Kong.

¿En dónde puedes consultarlas?

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, consciente de las ventajas que la tecnología ofrece a los usuarios de los servicios de información e interesada en fomentar la cultura jurídica y jurisdiccional, pone al alcance de la comunidad jurídica y de la sociedad en general, de manera gratuita, el acceso a bases de datos especializadas en materia jurídica y ciencias afines en línea:

www.scjn.gob.mx

Acude a la biblioteca *Silvestre Moreno Cora* ubicada en el edificio alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o vía telefónica al 4113 1100 o 4113 1000, extensiones 4005 y 4007, en el horario de servicio de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hrs., y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.

1, 3 RODRÍGUEZ YUNTA, Luis. Bases de datos documentales: estructura y uso. En: MALDONADO,

Ángeles (coord.). La información especializada en Internet. Madrid: CINDOC, 2001

2 Gran Espasa Universal : enciclopedia / [coordinador editorial Alfredo J. Ramos; director general Juan Juan]. : Madrid, España : Espasa-Calpe : Planeta Actimedia, 2005.

Círculo de Lectura 2011

Reseña

Con la finalidad de fomentar el hábito de la lectura, a la par de acercar a los usuarios a los acervos y difundir los servicios de información que se brindan en el Sistema Bibliotecario, el 25 de mayo del año en curso, se llevó a cabo el Ier. Círculo de Lectura 2011 sobre la obra *El Jurado Resuelve...*, de Federico Sodi, en la Biblioteca *Silvestre Moreno Cora* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con la participación del Mtro. Ricardo Ortega Soriano, Director del Servicio Profesional en Derechos Humanos en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se revisaron aspectos relacionados con la figura del "Jurado Popular" como parte de los antecedentes del sistema penal en México.

El desarrollo de las actividades permitió que los asistentes conocieran la forma como funcionó la institución del "Jurado Popular", su integración y el impacto social de las decisiones adoptadas por juzgadores no profesionales, legos y gente del pueblo, cuyo veredicto era base de la resolución de los Jueces de Derecho.



Novedades



J644.151
M644.2d

EL DERECHO AL ABORTO
EN COLOMBIA
CARLOS MARIO MOLINA BENTANCUR
MEDELLÍN, COLOMBIA: UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, 2010.

Texto que analiza la última decisión de la Corte Constitucional de Colombia en materia de aborto, los límites de la jurisprudencia y de la tendencia mundial hacia la despenalización parcial o total de la conducta del aborto, para el autor, esta posición acepta que el derecho a la vida del "nasciturus" no es absoluto y por eso, en ocasiones, debe ceder frente a los derechos de la mujer, cuando por ejemplo, ella se encuentre en extraordinarias circunstancias anormales de motivación o por haber sido víctima de violación, inseminación o transferencia de óvulo no consentido y malformación grave del feto.

CARLOS MARIO MOLINA BENTANCUR. - Abogado de la Universidad de Medellín, Colombia, con estudios de especialización en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional de la Universidad Pantheón-Assas-París II. Maestro en Derecho Público Europeo por la Academia de Spetses, Grecia. Doctor en Derecho Público Interno por la Universidad Pantheón-Assas-París.

H410.214
P767p

PROTECCIÓN DE DATOS
Y PROCESO PENAL
COORDINADOR ERNESTO PEDRAZ PENALVA. [ET AL.]
LAS ROZAS MADRID, ESPAÑA:
LA LEY: WOLTERS KLUWER,
2010.



Recopilación de ensayos que contribuyen a sentar las bases que permiten elaborar una teoría general acerca del tratamiento en el proceso penal de una multiplicidad de datos personales recabados por las autoridades españolas frecuentemente de manera externa e independiente de la sospecha de comisión delictiva, para el autor, el acopio de tales datos y su utilización, permiten invadir la intimidad o privacidad del sujeto, que en ocasiones se obtienen forzando su cesión o con desconocimiento de su captación por el propio titular. Asimismo, se aborda el tema de la Ley de protección de datos y los registros de la propiedad y mercantil de España, que dentro de sus funciones está el garantizar la seguridad del tráfico jurídico inmobiliario a través de una adecuada publicidad de datos referidos y su legalidad.

ERNESTO PEDRAZ PENALVA. - Abogado y catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid, España.

GÉNERO Y JUSTICIA

○ LENGUAJE INCLUYENTE

El lenguaje es producto de la percepción que la humanidad tiene de sí misma y, al mismo tiempo, la determina. A través de él, “se ve reflejado el modelo de sociedad existente en un determinado lugar y en un período histórico específico. Ninguna sociedad vive al margen de su lenguaje sino más bien existe en él.”¹ Así, las relaciones sociales, económicas, políticas, jurídicas y personales entre los seres humanos toman identidad y forma en el lenguaje.

En el idioma español ha prevalecido históricamente el genérico “hombres” para referirse indistintamente a hombres y a mujeres. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define *hombre* como: “ser animado racional, varón o mujer”, pero también lo define como: “varón (ser humano del sexo masculino)”; mientras que establece como definición de *mujer*: “persona del sexo femenino”.²

De acuerdo con estas definiciones, no queda del todo claro si cuando se menciona la palabra “hombre”, se incluye a ambos sexos o sólo a los varones. Lo anterior, a pesar de la continúa afirmación de que el término “hombre” es siempre inclusivo de ambos sexos.³

Además, la lengua española tiene la característica de asignar una valoración diferente a los vocablos cuando éstos están denominados en masculino o en femenino: “se trata de una peculiaridad lingüística particularmente sensible a la discriminación de género que tiene que ver (...) más con el significado que con la sintaxis.”⁴ Por ejemplo, mientras que *mundano* significa “perteneciente o relativo al mundo; (...) perteneciente o relativo a la llamada buena sociedad”; la definición de *mundana* es “prostituta”.

Lo mismo ocurre con la alocución *hombre público*, misma que describe al “que tiene presencia e influjo en la vida social”; mientras que *mujer pública* equivale a “prostituta”⁵. Como es notable, la cualificación social y cultural de las palabras varía, en términos de significado, según se expresen en masculino y femenino, para reflejar valoracio-

nes específicas y no casuales, sino más bien ideológicas, respecto del papel de las mujeres en el entorno público.

En este sentido, surge la pregunta sobre la pertinencia de eliminar los sesgos en el idioma español, para así modificar también estas consideraciones ideológicas, entendiendo que entre el lenguaje y las valoraciones sociales que asignan ciertos significados existe una relación de determinación recíproca: el lenguaje nombra la realidad, pero también la crea.

Al respecto, algunas posturas afirman que la lengua no debe cambiar, ni ser restringida por los “gustos o hipersensibilidad” de un determinado grupo social.⁶

Desde otra posición, se argumenta que las lenguas evolucionan históricamente.⁷ En este sentido, si bien la transformación en los sesgos del lenguaje no conseguirá la igualdad entre los sexos, su modificación sí repercute en la construcción de formas de expresión libres de discriminación por género y en el posicionar cambios simbólicos que tienen peso.⁸

El lenguaje jurídico, en tanto “está compuesto por palabras que tienen las características propias de los lenguajes naturales o son definibles en términos de ellas”, presenta los mismos sesgos. De forma particular, el empleo del lenguaje general o específico tiene implicaciones en la interpretación de la ley y en la forma de concebir a las personas y sus roles sociales.

Al respecto, un diagnóstico, realizado en el marco del inicio del Programa de Equidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atestigua que la normativa interna del Máximo Tribunal no contiene disposiciones discriminatorias por razón de sexo; es decir, no manifiesta discriminación por objeto o exclusiones explícitas en sus principios rectores o en sus políticas. Sin embargo,

¹ Alda Facio y Lorena Fries, “Feminismo, género y patriarcado”, en *Género y Derecho* (coords.) (Santiago: La Morada, 1999), p.27.

² Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua española* 22.ª edic. (2011). <http://www.rae.es/rae.html>

³ Vale la pena recordar el debate sobre si la «Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano» incluía, en el año de 1789, a las mujeres.

⁴ Héctor Islas Azaïs, *Lenguaje y discriminación* (México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 1995), p. 31.

⁵ *Diccionario de la lengua española*, o.p. cit.

⁶ Es la postura, por ejemplo, del escritor español Javier Marías, “*Cursilerías lingüísticas*” en el periódico *El País*, Madrid: 20 de marzo de 1995.

⁷ Christopher Domínguez Michael, crítico literario sostenía, por ejemplo, que si alguien se hubiese empeñado en defender la pureza del latín vulgar, no existirían el español y el resto de las lenguas romances. Conferencia dictada en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, en septiembre de 1996.

⁸ Ver la postura de Olga Castro Vázquez en *Rebatiendo lo que otr@s dicen del lenguaje no sexista* en <http://blogs.crtvg.es/mu/diariocultural/2009/02/04/a-festa-debate-sobre-o-verbo-patriarcal/> (Versión original en gallego publicada en *O verbo patriarcal* monográfico número 24, en la revista *Festa da Palabra* Silenciada).

⁹ Genaro Carrió, *Notas sobre derecho y lenguaje* (Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 1994), p. 49.

la denominación en masculino y femenino de ciertos cargos sí reproduce estereotipos sobre las funciones consideradas “más aptas” para mujeres y para hombres.

Por ejemplo: todos los puestos están denominados en masculino (Ministro, Director General, Director, etc.), salvo el de “Secretaria”, el cual está expresado en femenino.¹⁰

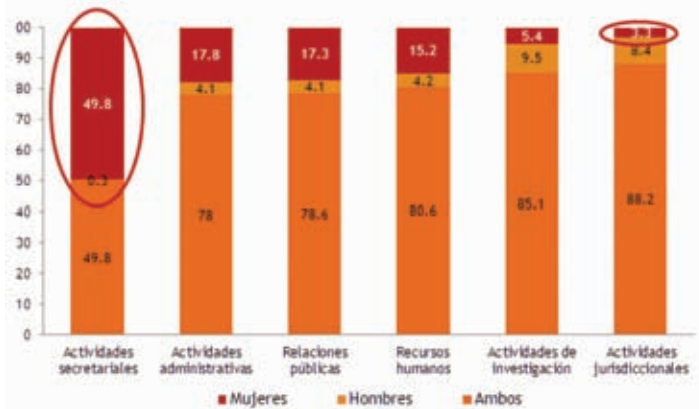
Lo interesante del dato es su correlación con la percepción estereotípica que tienen las personas que laboran en el Máximo Tribunal del país acerca de la habilidad particular de las mujeres para realizar esa función en específico.

Tal como muestran los datos obtenidos en dicho diagnóstico, casi el 50 por ciento del personal de la Suprema Corte considera que las mujeres tienen mayor habilidad que los hombres para las actividades secretariales. Esta consideración no se reproduce en la percepción acerca de las habilidades de ambos sexos para desarrollar actividades jurisdiccionales o de investigación, en donde la mayoría piensa que hombres y mujeres son igualmente aptos para realizarlas y sólo un pequeño porcentaje considera, incluso, que los hombres son mejores.¹¹

Este ejemplo abona a la concepción de que lo enunciado —esta vez dentro de una norma— genera lo que enuncia: la realidad fáctica de la composición por género de quienes ocupan dicho puesto. Así mismo, la utilización del genérico masculino en el resto de los puestos asignados convierte la presencia de mujeres en tales puestos en una excepción para la cual, al ser tan remota, no existe un determinante femenino, justificando simbólicamente, mediante el uso del lenguaje, la exclusión o menor participación fácticas de las mujeres en el ámbito público.

Una estrategia para transformar las percepciones consiste en hacer cambios en la normativa. Para ello, el Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha propuesto la adopción de los Lineamientos para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, en los cuales se plantean mecanismos para hacer uso de un lenguaje incluyente.

En general, ¿quién cree usted que se desempeña mejor en las siguientes actividades?



Resultados del diagnóstico realizado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Materia de Equidad de Género 2008-2009

RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Taisia Cruz Parceró, Edna Lorena Hernández Granados, Emma Meza Fonseca, María Guadalupe Molina Covarrubias, Irma Rivero Ortiz de Alcántara y Graciela Rocío Santes Magaña, 6 Voces sobre Justicia y Género en el Poder Judicial de la Federación (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011).

El libro presenta los puntos de vista de seis mujeres (una Jueza y cinco Magistradas) que, desde su experiencia en el ámbito jurisdiccional, tratan el tema de la igualdad de género. A través de sus trabajos, las impartidoras de justicia presentan reflexiones teóricas, así como casos prácticos en donde han aplicado la perspectiva de género en la labor de juzgar.

La Coordinación General de Equidad de Género tiene como objetivo sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes desempeñan labores jurisdiccionales dentro del Poder Judicial de la Federación, así como propiciar la transversalización de la misma en la administración de los órganos que la componen.

Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Coordinadora General del Programa de Equidad de Género Poder Judicial de la Federación
mmaccised@mail.scjn.gob.mx

Encargada del Boletín: Lic. Sandra López Dávalos • slopezd@cjf.gob.mx

¹⁰ Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C., “Estudio de la Normatividad interna de la SCJN en términos de género” (México, 2009).

¹¹ Resultados de los Diagnósticos Realizados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Materia de Equidad de Género 2008-2009, (México, 2009). http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/Diagnostico_equidad_de_genero.pdf



Juez compite en Cancún

1 El juez Federal, Rodolfo Sánchez Zepeda se prepara en playas de Cancún para iniciar el cruce en mar abierto. Con él otros competidores.



2 Antes de iniciar la competencia, Rodolfo Sánchez fue "marcado" para ser identificado durante la competencia.



3 Rodolfo Sánchez momentos en que desciende de un barco, que lo trasladó de Cancún a Isla Mujeres, para iniciar el cruce nadando.



4 Cerca de mil competidores de todo el mundo participaron *Por la Libre 2011*. Amanecía en Cancún e iniciaba la competencia.

Agosto, Mes de la Transparencia



Acceso a la Información

Protección de Datos Personales



Información en medios electrónicos

Ciclo de Conferencias

11 de Agosto

Lic. José Luis Robles Arzave
Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Humberto Román Palacios"
Veracruz, Veracruz

Mtro. Víctor Manuel Blanco Kim
Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Antonio Rocha Cordero"
San Luis Potosí, San Luis Potosí

12 de Agosto

Lic. Gabriel Haqueth Torres
Casa de la Cultura Jurídica
"Miguel González Castro"
Colima, Colima

Mtro. César Armando González Carmona
Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Roque Estrada Reynoso"
Zacatecas, Zacatecas

18 de Agosto

Mtro. Víctor Manuel Blanco Kim
Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Ernesto Solís López"
Puebla, Puebla

Lic. Gabriel Haqueth Torres
Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Rafael Matos Escobedo"
Mérida, Yucatán

19 de Agosto

Mtro. César Armando González Carmona
Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Manuel Bartlett Bautista"
Villahermosa, Tabasco

26 de Agosto

Mtro. César Armando González Carmona
Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Alberto Vázquez del Mercado"
Acapulco, Guerrero

Lic. José Luis Robles Arzave
Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Ángel González de la Vega Iriarte"
La Paz, Baja California Sur

Unidad de Enlace para la Transparencia

Acercamos la justicia a todos



Suprema Corte
de Justicia
de la Nación

A satellite dish is positioned in the upper left corner, and a series of white architectural steps curves across the right side of the page. The background is white with a large, stylized yellow graphic element on the right side.

CANAL JUDICIAL

Asómate a una señal diferente

Transmitimos las 24 horas del día, con calidad digital, toda la actividad del Poder Judicial de la Federación.

Además, noticias por la mañana y por la noche, programas de análisis y entrevista, foros de capacitación y actualización, series, los mejores documentales, música y cine.

**Desde cualquier parte del país,
asómate al Canal Judicial.**

**639 SKY
112 CABLEVISION
731 DISH**



[canaljudicial](#)



[@CanalJudicial](#)



[canaljudicialtv](#)



[canaljudicial.wordpress.com](#)



Suprema Corte
de **Justicia**
de la Nación